1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	**1907**	**21/07/2026**
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	
Código SSEPI N°	202500000028779	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	14/08/2026	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Tipo de Contrato	Interventoría	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Carta Política de Colombia, en su artículo 82, establece como deber del Estado *"(…) velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común*".

En el mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución orienta que "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*."

Ahora bien, respecto a la definición de espacio público, la Ley 9 del 11 de enero de 1989 *"Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones",* en su artículo 5°, adicionado por el artículo 138 de la Ley 388 de 1997 lo enuncia como "*el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes*".

De la misma forma, y frente a la definición de la infraestructura Distrital Municipal que integra la infraestructura de transporte, la Ley 105 del 30 de diciembre 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"* reglamentada parcialmente por el Decreto 1916 de 1994, Decreto 105 de 1995, y por el Decreto 2263 de 1995, establece en su Título II – Infraestructura de Transporte, artículo 17 que son estas *"(…) las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos".*

En este orden, la Ley 1682 de 2013 "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*" la cual fue

corregida en yerros por el Decreto 3049 de 2013 y el Decreto 476 de 2014, y modificada por la Ley 1882 de 2018, establece en su artículo 2º que la infraestructura del transporte *"Es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, la competitividad y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos".*

Dentro de las funciones establecidas a los municipios en el artículo 3ro de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, el cual fue modificado por el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se encuentra: "(…) 3. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*"

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, conforme al manual específico de funciones y de competencias laborales tiene a cargo la gestión de políticas, programas y proyectos que garanticen el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura que demande el desarrollo del Municipio de Bucaramanga y, dentro de sus funciones, se encarga de dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de infraestructura vial, y especialmente lo concerniente en cuanto a: "(…) *Dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacios públicos y construcciones del Municipio, buscando la preservación del medio ambiente y el desarrollo urbanístico de la ciudad, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes* (. . .)"

Igualmente tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos y programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 *"**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**.* Para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano integral, la salud, la convivencia y la paz, garantizando para los diferentes segmentos y sectores poblacionales las condiciones de acceso a sus comunidades, así como estimulando parámetros de accesibilidad e inclusión.

El Acuerdo 007 de 2024 – Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura", señala dentro del marco estratégico que el sector de transporte emerge como un elemento vital para el desarrollo integral de la ciudad. En este contexto, se destaca la prioridad asignada a tres componentes clave que conforman el entramado del sistema de movilidad urbana. En primer lugar, la inversión y fortalecimiento de la infraestructura vial se erige como piedra angular, abarcando (i) la mejora de las redes urbanas, la pavimentación de calles y carreteras veredales, (ii) la construcción de puentes vehiculares y (iii) la implementación de estacionamientos y parqueaderos. Este enfoque integral busca no solo optimizar la conectividad dentro de la ciudad, sino también garantizar el acceso y desarrollo equitativo en las zonas rurales.

En este contexto, se destaca que el objetivo del programa de *Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano* es garantizar la promoción de un modelo territorial equilibrado para el uso eficiente del suelo y la provisión de bienes y servicios urbanos y rurales, para lograr el ordenamiento planificado y sostenible del territorio, el crecimiento económico y la inclusión social, a través de recursos asociados a la formulación e implementación de elementos de desarrollo urbano, así como de instrumentos de planeación, gestión y financiación del suelo en el Municipio de Bucaramanga.

Ante esta situación, el presente proyecto se formula con el propósito de rehabilitar y mejorar estas infraestructuras, atendiendo las necesidades de los ciudadanos y cumpliendo con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y el POT. Estas intervenciones no solo buscan resolver problemas de infraestructura, sino también promover un entorno urbano más seguro, inclusivo y sostenible para todos los habitantes de Bucaramanga

A nivel Municipal, el Plan De Ordenamiento Territorial De Segunda Generación Del Municipio De Bucaramanga 2013 – 2027, establece en el TITULO II – COMPONENTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en su CAPITULO 2°. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO, SUBCAPITULO 3 SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO a través del artículo 27, los sistemas de Espacio Público define, jerarquiza y articula dentro

del territorio municipal, los bienes de uso público y los elementos arquitectónicos y naturales de propiedad privada destinados a la satisfacción de necesidades colectivas, con los componentes de la Estructura Ecológica Principal y los demás sistemas estructurantes; en ese mismo sentido, el artículo 28, establece once (11) acciones destinadas a consolidar el sistema de espacio público. Ahora bien, en el TITULO III – COMPONENTE URBANO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en su CAPITULO 2°. SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA, en su artículo 97, Subsistemas De Movilidad Urbana, en el Cuadro No 25 (POT), establece y caracteriza los sistemas de movilidad urbana, así:

SUBSISTEMA	COMPONENTES	ELEMENTOS	UNIDADES
INFRAESTRUCTURA VIAL	INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR	VIAS	Clasificación Vial. • vial arterial • Malla vial Local
			Tipología Vial • Perfiles normativos
		DE ARTICULACION Y CONEXIÓN	Pasos a desnivel
			Intersecciones viales
	INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL	RED DE VÍAS PEATONALES	• Vías peatonales exclusivas. • Vías de prioridad peatonal • Andenes con sus franjas de circulación peatonal y ambiental o de amoblamiento (mejoramiento y ampliación para tráfico calmado). • *Pasos a desnivel (Túneles y puentes peatonales).*

Tabla 1: Componentes del sistema de movilidad urbana (Fuente cuadro No 25 POT)

Así mismo, dentro del marco estratégico del Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Avanza Segura”, el sector de transporte aborda la infraestructura vial, específicamente en puentes vehiculares donde se menciona que hay actualmente cuatro viaductos y tres intercambiadores construidos, pero lamentablemente, no se han sometido a mantenimientos periódicos ni a estudios técnicos exhaustivos que permitan evaluar el estado actual de sus estructuras. Esta falta de análisis técnico adecuado dificulta la identificación de las obras de adecuación y mantenimiento necesarias para prolongar la vida útil de estos puentes. La ausencia de mantenimientos regulares y estudios técnicos precisos constituye una preocupación seria, ya que puede ocasionar riesgos para la seguridad vial y la integridad estructural de los viaductos e intercambiadores. La falta de mantenimiento puede contribuir al deterioro progresivo de las estructuras, lo que podría resultar en problemas de seguridad para los usuarios de las vías, así como en costos económicos significativos asociados con reparaciones y reconstrucciones.

Por otro lado, también hace referencia a la infraestructura peatonal donde relaciona que, según el Plan Maestro Metropolitano de Movilidad (Área Metropolitana de Bucaramanga, 2022) se identifica que la mayoría (79.5%) de los andenes que cuentan con zona dura tienen el concreto como material de construcción de los cuales un 33% se encuentra en mal estado. El siguiente material más frecuente en los andenes son los elementos articulados (adoquines) (19.7%). En este material, el 89% presenta un buen estado de superficie. Por otro lado, de los corredores que cuentan con andén, el 11% cuenta con 60 cm o menos de ancho, lo cual es insuficiente para la circulación segura de personas con movilidad reducida. El 65 % de los andenes identificados tienen un ancho mayor a 60 cm y menor a 1,5 m, pero en terreno hay diversidad de elementos (postes, señalización vertical, cajas de servicios públicos, árboles, entre otros) que reducen el ancho efectivo para la circulación peatonal.

Finalmente, es necesario señalar que las intervenciones proyectadas se enmarcan dentro del manual de espacio público de Bucaramanga, así como el plan maestro de espacio público, todo lo anterior en concordancia con la Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10).

Los puentes peatonales por intervenir son los descritos a continuación donde se describirá brevemente el estado actual y su necesidad, así:

BARRIO	DIRECCION	PUENTES INTERVENDIDOS (UND)
Sector Puerta del Sol con 27	Coordenadas 7°06’26.2”N 73°06’50.5”W Puente peatonal ubicado en la Carrera 27 con calle 60	1

Sector Plaza Satélite	Coordenadas 7°05'40.9"N 73°06'24.0"W La carrera 33 entre calle 106b y 106ª sector Plaza satélite	1
Barrio Provenza	Coordenadas 7°05'07.7"N 73°06'43.0"W Calle 105 con Carrera 24.	1
Barrio Morrorico	Coordenadas 7°08'01.9"N 73°06'19.6"W Vía Bucaramanga, Cúcuta	1
Barrio la Aurora	Coordenadas 7°07'38.4"N 73°07'07.4"W Puente peatonal ubicado en la cra.27 con avenida quebrada seca – mesón de los búcaros	1
Vía Girón	Coordenadas 7°05'04.5"N 73°08'41.3"W Puente peatonal ubicado sobre la vía a Girón	1
		6

1. PUENTE PEATONAL CALLE 105 CON CARRERA 24 – COORDENADAS 7°05'07.7"N 73°06'43.0"W

1.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Una vez realizada las visitas técnicas por parte del personal designado para ello, se logró evidenciar que el puente en mención requiere, Mantenimiento mediante lavado, limpieza y pintura, suministro e instalación de granito lavado sobre pasos en escalera, reparación de baranda con soldadura para correcta posición, realce de cables de redes y energía sobre costado norte, además se determinó que el puente presenta viabilidad en el uso.

1.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2 Aspecto general del puente en concreto reforzado soportado por 3 pilares. (fuente propia)



Fotografía 3. Sistema de acceso al puente a través de escaleras desde el costado sur en 2 tramos con descanso (fuente propia)



Fotografía 4 Estado actual de las escaleras (fuente propia)



Fotografía 5 Estado actual del puente en estado normal y protección del usuario a través de barandas metálicas.(fuente propia)



Fotografía 6 evidencia estado del sistema de acceso desde el costado norte a través de

escaleras (fuente propia)

2. PUENTE PEATONAL PUERTA DEL SOL CON CARRERA 27, COORDENADAS 7°06'26.2"N 73°06'50.5"W

2.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El puente funciona normalmente y requiere del mantenimiento de limpieza y aplicación de pintura como medida de protección ante inicio de corrosión y de la corrección de un daño puntual producto de algún golpe que desalineo la baranda en el acceso occidental.

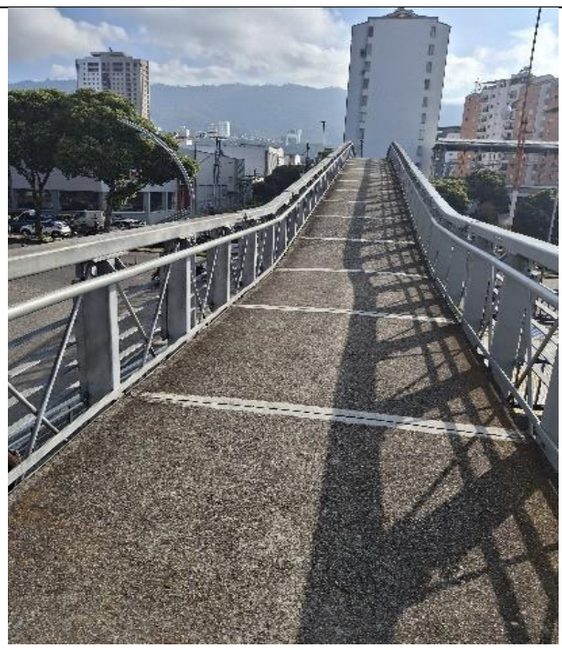
2.2 REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 sistema de acceso del costado occidental en rampas sobre estructura de concreto que soporta placa fundida en metaldeck que igualmente esta soportada por pilares (fuente propia).



Fotografía 2 evidencia aspecto amarillento producto de la corrosión (fuente propia)



Fotografía 3 Evidencia estado actual de la losa principal en concreto (fuente propia)



Fotografía 4 Estado actual del costado oriental en rampa tipo espiral soportado en viga principal tipo avión (fuente propia)



Fotografía 5 estado actual de las barandas y platinas en el sistema de cerchas, donde se evidencia corrosión (fuente propia)

3. PUENTE PEATONAL CARRERA 27 CON AVENIDA QUEBRADA SECA- MESÓN DE LOS BÚCAROS, COORDENADAS 7°07’38.4”N 73°07’07.4”W

3.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El puente, aunque es de los más recientes, presenta la necesidad de atender los síntomas de corrosión en gran parte del ala oriental que da a la Escuela Normal De Señoritas y atenciones puntuales del mismo sentido en toda la estructura. Se evidenció alto tráfico de transeúntes.

3.2 REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 Estado actual del interior del puente conformados por sistema de cerchas metálicas que conforman el cajón (fuente propia)



Fotografía 2 Estado actual de la baranda (fuente propia)



Fotografía 3 estado actual de la parte inferior del puente donde se aprecia la losa de concreto para transito (fuente propia)



Fotografía 4 Estado actual del soporte del puente (fuente propia)



Fotografía 5 Estado actual del costado occidental donde se evidencia el color amarillento producto de la corrosión.



Fotografía 6 línea geométrica del puente al atravesar la vía sobre el intercambiador.

4. PUENTE PEATONAL VIA MUNICIPIO DE GIRÓN COORDENADAS 7°05'04.5"N 73°08'41.3"W

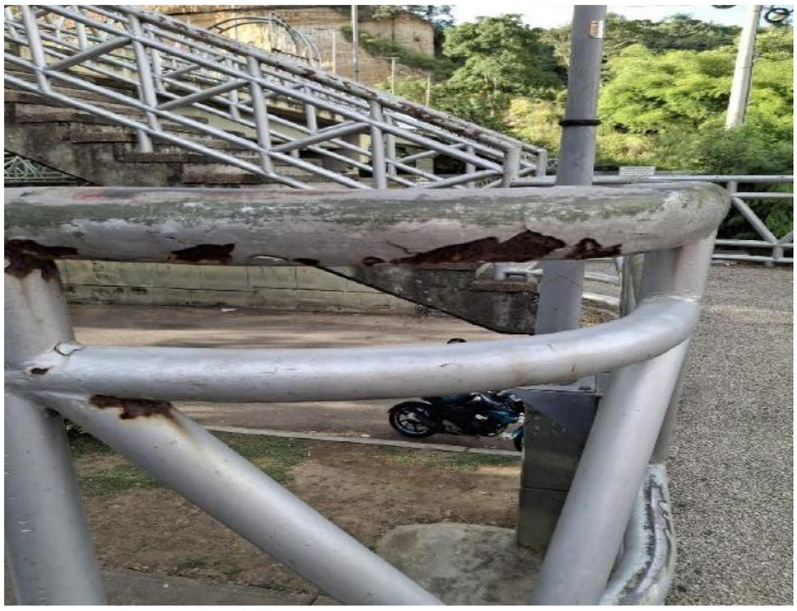
4.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El puente peatonal ubicado la vía a Girón requiere: Mantenimiento mediante lavado, limpieza y pintura. Reparación de baranda con soldadura y cambio de algunos elementos en tubería de 2 ½" que presentan deterioro notable por corrosión. El sistema de acceso al puente desde ambos costados de la vía es a través de escaleras. El puente es de concreto reforzado soportado por pilares de concreto igualmente y del costado sur el acceso está representado por escaleras que acceden desde el andén sobre la vía y desde el sector de tránsito, que requieren del mantenimiento de barandas alteradas por corrosión.

4.2 REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 Aspecto general del puente en concreto reforzado soportado por pilares (fuente propia)



Fotografía 2 Estado actual del sistema de barandas



Fotografía 3 Aspecto general del puente representado por pilares en concreto reforzado con soporte para sostenimiento de vigas que conforman el área de transito del usuario y protegido a través de barandas metálicas (fuente propia).



Fotografía 4 evidencia estado actual de baranda deteriorada por corrosión. (fuente propia)



Fotografía 5 Estado actual del sistema de acceso desde el costado sur a través de escaleras. (fuente propia)

5. PUENTE PEATONAL BARRIO MORRORICO, COORDENADAS 7°08'01.9"N 73°06'19.6"W

5.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Bajo la visita realizada se evidencia que: 1. Las condiciones ambientales y desgate natural de los materiales del puente peatonal se encontró:1.1. Corrosión en la estructura principal de las barandas. 1.2. Daño en barandas con desprendimiento y perdida de la estructura de las barandas. 1.3. Deterioro en la pintura coraza del puente. 1.4. Presencia de humedad.1.5. Rotura de lozas de cemento y granito. 1.6. Perdida completa de barandas de seguridad del lado occidental del puente, generando un riesgo a la comunidad.

Una vez realizado el análisis de la situación actual de la estructura en conjunto del puente
peatonal, se propone realizar la reparación de los bordillos y escaleras afectadas, junto con el espacio público de salida del puente para garantizar la salida segura del peatón.
Realizar el tratamiento correspondiente al mantenimiento de las barandas y estructuras
metálicas del puente con actividades propias para eliminar la corrosión como el retiro del oxido, pegues con soldadura en los sitios que requiera y reposición de barandas vandalizadas y /o perforadas por desgastes propios de la exposición ambiental.
Realizar la respectiva limpieza y lavado de columnetas, gradas y losas del puente, frisar e
impermeabilizar los elementos estructurales con su respectiva pintura.

a. REGISTRO FOTOGRAFICO




Fotografía 1 y 2 Estado Actual del desgaste y daño de las barandas por la corrosión en le sitio por falta de mantenimiento (fuente propia)



Fotografía 3 Estado de las barandas donde se evidencia perdida de tubería presuntamente por vandalismo. (Fuente Propia)




Fotografía 4 y 5 Estado actual del granito que compone las escaleras del puente peatonal. (fuente propia)

6. COMUNA 10 PLAZA SATELITE, COORDENADAS 7°08’01.9”N 73°06’19.6”W

6.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

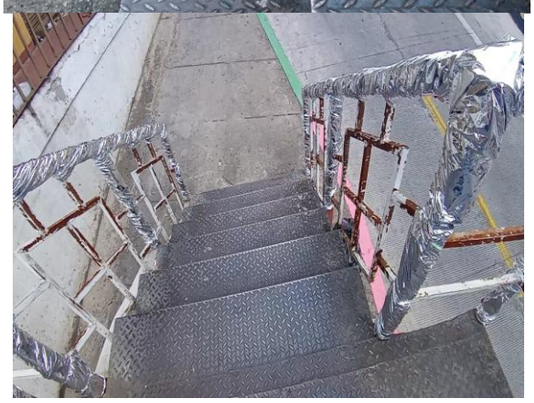
Las condiciones ambientales y desgate natural de los materiales del puente peatonal se encontró: Corrosión en la estructura principal de las barandas. Deterioro en la pintura coraza del puente, Daño de tubería de barandas horizontales y verticales, Presencia de humedad, Desgaste de pinturas en barandas, cerchas, muros y columnas del puente.
Una vez realizado el análisis de la situación actual de la estructura en conjunto del puente peatonal, se hace necesario el mantenimiento de muros y estructura metálica en barandas, cerchas y pilotes, por presentar deterioro en su capa de pintura y corrosión por la exposición Al ambiente de la zona, en la visita técnica se recomienda Realizar la respectiva limpieza y lavado de columnetas, gradas y barandas, al igual que los elementos estructurales con su respectiva pintura.

a. REGISTRO FOTOGRAFICO

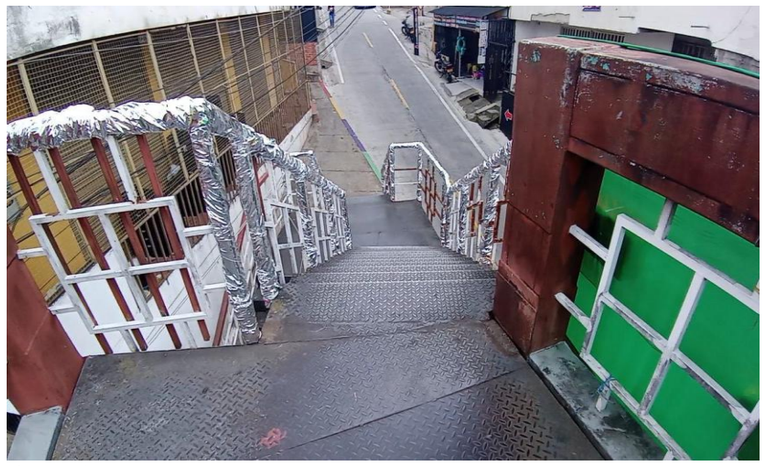


Fotografía 1 Estado actual de los muros (Fuente Propia)

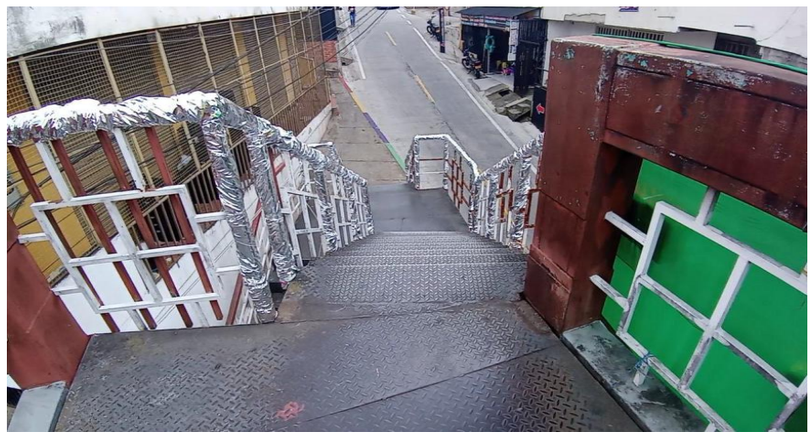


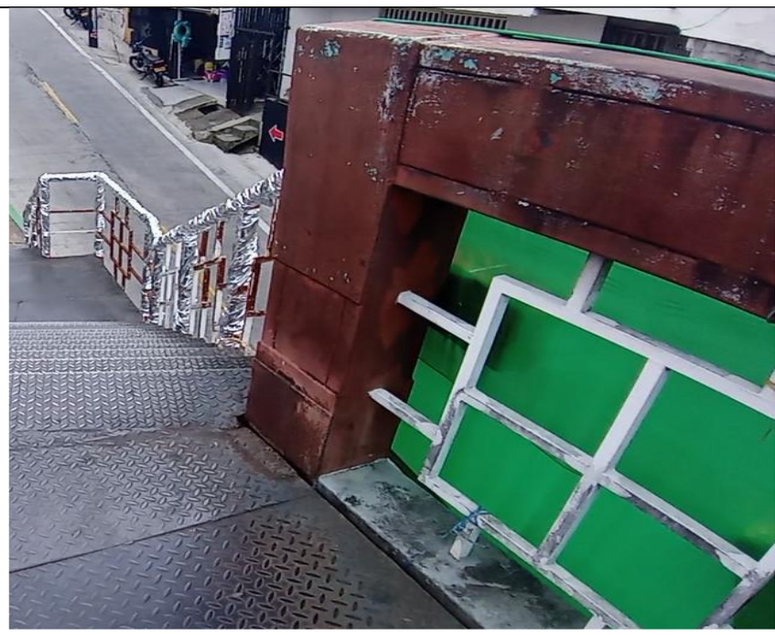


Fotografía 2 y 3 Estado actual de estructura de barandas y tubería con daños por oxidación, corrosión y perdida de pintura (fuente propia)



Fotografía4 Estado actual de lamina alfajor de la superficie del puente (fuente propia)





Fotografía 5 Estado actual de la capa de pintura de las barandas y columnas del puente (fuente propia)

Los puentes vehiculares por intervenir son los descritos a continuación donde se describirá brevemente el estado actual y su necesidad, así:

BARRIO	DIRECCION	PUENTES INTERVENDIDOS (UND)
Viaducto García Cadena	Coordenadas 7°05’54.3”N 73°06’40.1”W	1
Intercambiador Vial Provenza	Coordenadas 7°05’18.1”N 73°06’29.8”W	1
Viaducto Alejandro Galvis, Carrera 9	Coordenadas 7°06’29.9”N 73°07’47 3”W	1
Viaducto la Flora	Coordenadas 7°06’13.2”N 73°06’30.8”W	1
		4

1. PUENTE VEHICULAR VIADUCTO GARCÍA CADENA, COORDENADAS 7°05’54.3”N 73°06’40.1”W.

1.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El puente vehicular ubicado en el Viaducto García Cadena requiere: Mantenimiento mediante lavado, limpieza y pintura sobre superficies de concreto y metal en barandas y estructura de cerramiento. La calzada vehicular no presenta alteración por deterioro y las grietas en las juntas frías de dilatación son normales en la estructura del puente antiguo que conforma el viaducto. En los estribos del puente antiguo es necesario la aplicación de pintura sobre concreto. Con el fin de garantizar la seguridad del puente y de sus usuarios se manifiesta la necesidad en la demarcación horizontal de la vía y la aplicación de pintura sobre los elementos que bordean la vía, así como del sistema de

cerramiento y separación del puente, al igual que el mantenimiento de los estribos en su parte inferior y por donde igualmente transitan vehículos y personas.

B. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 Estado actual de aislamiento de la zona peatonal del puente de la vía de transito (fuente propia)



Fotografía 2 y 3 Estado actual del sistema de cerramiento del puente



Fotografía 3 y 4 Estado actual de la calzada. (fuente propia)

2. PUENTE VEHICULAR VIADUCTO LA NOVENA, COORDENADAS 7°06’29.9”N 73°07’47.3”W

2.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Las condiciones ambientales y desgate natural de los materiales del puente peatonal se encontró:1.1. Corrosión y daño en la estructura principal de las barandas. 1.2. Deterioro en la pintura coraza delpuente.1.3. Daño de tubería de barandas horizontales y verticales 1.4. Presencia de humedad. 1.5. Rotura en

muros de concreto 1.6. Daño en las juntas del puente. 1.7. Mantenimiento y lavado en la superficie del puente2. La necesidad del uso del puente es de vital importancia para la comunidad siendo esta una herramienta que permite la descongestión vial.

Una vez realizado el análisis de la situación actual de la estructura en conjunto del puente vehicular, se hace necesario la reparación y urgente la reparación de las juntas afectadas por el uso diario y la falta de mantenimiento, adicional al mantenimiento de las zonas afectadas como muros y estructura metálica en barandas y laminas metálicas por presentar deterioro en su capa de pintura y corrosión por la exposición al ambiente de la zona. Realizar la respectiva limpieza y lavado de la superficie del puente con el acceso peatonal. Reforzar y mantener la señalización vial de la zona.

2.2 REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 Estado actual de la superficie y baranda del puente. (fuente propia)





Fotografía 2 y 3 Estado actual de estructura de barandas y tubería (fuente propia)





Fotografía 4 Estado actual de las juntas del puente. (fuente propia)

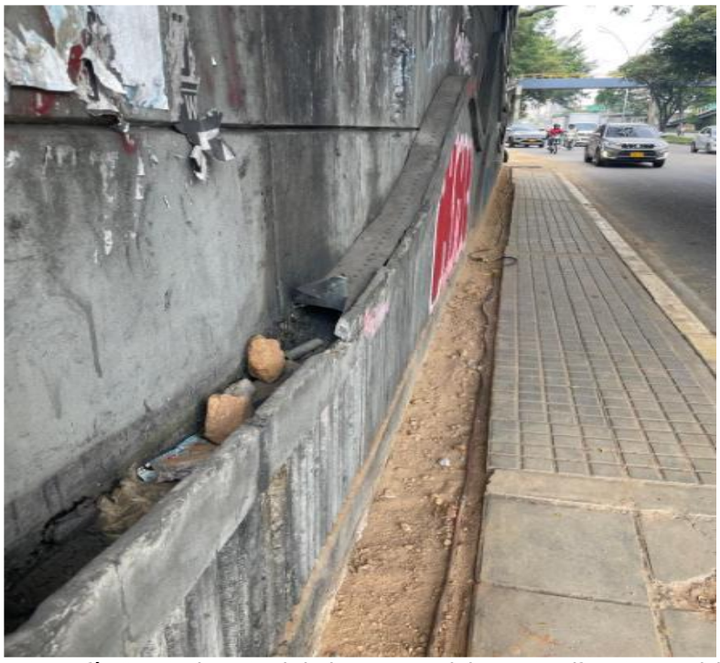
3. PUENTE VEHICULAR PROVENZA, COORDENADAS 7°05’18.1”N 73°06’29.8”W

3.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Las condiciones ambientales y desgate natural de los materiales del puente peatonal se encontró: 1.1. Corrosión y daño en la estructura principal de las barandas. 1.2. Deterioro en la pintura coraza del puente. 1.3. Daño en la tubería de barandas horizontales y verticales, 1.4. Presencia de humedad. 1.5. Rotura en muros de concreto 1.6. Daño en las juntas del puente. 1.7. Mantenimiento y lavado en la superficie del puente. 1.8. Perdida de la señalización vial.

Una vez realizado el análisis de la situación actual de la estructura en conjunto del puente vehicular, se hace necesario la reparación y urgente de las juntas afectadas por el uso diario y la falta de mantenimiento, adicional al mantenimiento de las zonas afectadas como muros y estructura metálica en barandas que presentan deterioro en su capa de pintura y corrosión por la exposición al ambiente de la zona. Realizar la respectiva limpieza y lavado de la superficie del puente con el acceso peatonal. Reforzar y mantener la señalización vial de la zona

3.2 REGISTRO FOTOGRAFICO

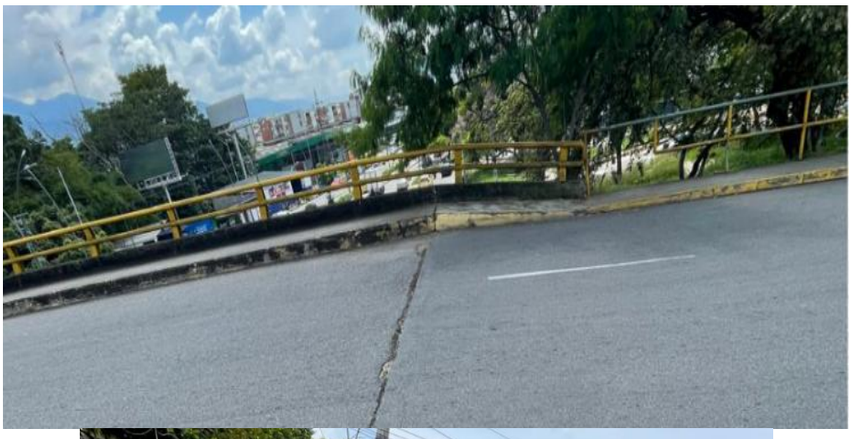


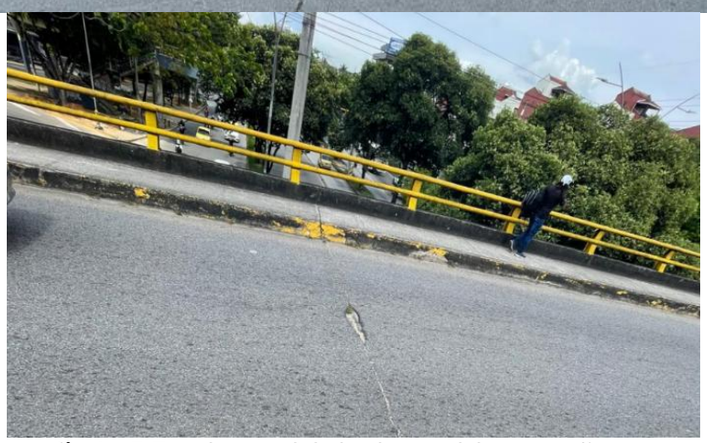
Fotografía 1 Estado actual de los muros del puente. (fuente propia)





Fotografía 2 y 3 Estado actual de las barandas y tubería. (fuente propia)





Fotografía 4 y 5 Estado actual de las juntas del puente. (fuente propia).



Fotografía 6 Estado actual de los muros en concreto. (fuente propia)

4. PUENTE VEHICULAR VIADUCTO LA FLORA, COORDENADAS 7°06'13.2"N 73°06'30.8"W

4.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Las condiciones ambientales y desgate natural de los materiales del puente peatonal se encontró: 1.1. Corrosión y daño en la estructura principal de las barandas. 1.2. Deterioro en la pintura coraza del puente. 1.3. Daño en la tubería de barandas horizontales y verticales, 1.4. Presencia de humedad. 1.5. Rotura en muros de concreto 1.6. Daño en las juntas del puente. 1.7. Mantenimiento y lavado en la superficie del puente. 1.8. Perdida de la señalización vial.

Una vez realizado el análisis de la situación actual de la estructura en conjunto del puente vehicular, se hace necesario la reparación y urgente de las juntas afectadas por el uso diario y la falta de mantenimiento, adicional al mantenimiento de las zonas afectadas como muros y estructura metálica en barandas que presentan deterioro en su capa de pintura y corrosión por la exposición al ambiente de la zona, Realizar la respectiva limpieza y lavado de la superficie del puente con el acceso peatonal y reforzar y mantener la señalización vial de la zona.

4.2 REGISTRO FOTORGRAFICO



Fotografía 1 Estado actual de la estructura de barandas y tubería (fuente propia)





Fotografía 2 Estado actual de la pintura en los muros y columnas en concreto (fuente propia)

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"** 2024-2027, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** Línea estratégica: Territorio seguro que progresa; Programa: Infraestructura Red Vial Regional, con el No BPIN 202500000028779, caracterizado así:

Línea Estratégica:	**Territorio seguro que progresa**
Programa:	**Infraestructura Red Vial Regional**
BPIN:	**202500000028779**
Rubro Presupuestal:	**2.3.2.02.02.005.202500000028779.2.2.402120.53221.201** **2.3.2.02.02.005.202500000028779.2.2.402083.53221.213** **2.3.2.02.02.005.202500000028779.2.2.402120.53221.213**
Nombre del Rubro:	**Puentes y carreteras elevadas 201** **Puentes y carreteras elevadas 213** **Puentes y carreteras elevadas calles 213**
Fuente:	**Recursos Propios** **Recursos SGP** **Recursos SGP**
Valor Vigencia 2026:	**$ 3.917.065.430,00**

Tabla 4: Detalle Cumplimiento Plan de Desarrollo

Conforme lo anterior, el **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.",** corresponde a una interventoría de obra pública de infraestructura de transporte teniendo en cuenta las definiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente el ANEXO 3 – GLOSARIO, Versión No. 4 del pliego tipo adoptado por dicha entidad para este tipo de procesos, a continuación, se muestra tal definición:

> ***"(…) 1.40. Infraestructura del Transporte:*** *Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos[1].*
>
> *Son las obras realizadas en:*
>
> - *Vías primarias y secundarias*
> - *Vías terciarias*
> - *Infraestructuras marítimas y fluviales*
> - *Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa*
> - *Infraestructura férrea*
> - *Infraestructura vial urbana*
> - ***Puentes***
> - *Infraestructura Aeroportuaria*
>
> *(…)*
>
> ***2.71. Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte:*** *Hacen relación a los elementos constitutivos artificiales o construidos1, tales como:*
>
> *a.* ***Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular****, constituidas por:*
>
> *o Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales,* ***puentes peatonales****, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclopistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamiento bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.*
>
> *o Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas,* ***puentes vehiculares, túneles y viaductos****. Las actividades de puentes, túneles y viaductos, siempre que, en ellas, estén asociadas obras de espacio público.*
>
> *Para los fines de los Documentos Tipo se entiende que estos elementos del Espacio Público deberán estar asociados o vinculados a una infraestructura de transporte.*
>
> *(…)*
>
> ***2.143 Puentes Peatonales:*** *Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de peatones (en algunos casos también bicicletas) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.*
>
> ***2.144 Puentes Vehiculares y/o Viaductos:*** *Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Desnivel para el paso de vehículos. (…)"*

Ahora bien, el inciso 2 del Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"**ARTÍCULO 32. De los***

[1] Ley 1682 de 2013.

Contratos Estatales. *(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

En aplicación de la citada disposición, se tiene que el contrato de obra objeto de seguimiento será adjudicado mediante la Licitación Pública No. SI-SI-LP-005-2026, proceso que actualmente se encuentra en etapa precontractual. En consecuencia, la interventoría deberá contratarse con una persona natural o jurídica independiente tanto de la entidad contratante como del contratista de obra, exigencia legal que se materializa mediante el presente proceso de selección.

Adicionalmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece la diferencia entre las figuras de supervisión e interventoría, precisando que la **supervisión** corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido directamente por la entidad estatal cuando el contrato no requiere conocimientos especializados.

Por su parte, la **interventoría** consiste en el seguimiento técnico efectuado por una persona natural o jurídica contratada por la entidad estatal cuando la ejecución del contrato exige conocimientos especializados o cuando su complejidad o extensión así lo justifica. La misma disposición prevé que, cuando la entidad lo considere pertinente y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, dicho seguimiento podrá comprender, además de los aspectos técnicos, los componentes administrativos, financieros, contables y jurídicos. Igualmente, dispone que el contrato de interventoría será objeto de supervisión directa por parte de la entidad estatal.

En el presente caso, el contrato de obra involucra actividades especializadas relacionadas con el mantenimiento rutinario de puentes peatonales y vehiculares, cuya adecuada ejecución demanda conocimientos técnicos específicos y un seguimiento permanente e integral, circunstancias que justifican plenamente la contratación de una interventoría especializada, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En mérito de lo anterior, resulta jurídicamente procedente y necesario adelantar el proceso de selección para contratar la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**, aplicando lo establecido dentro en los *Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** a través de la cual se realizará el seguimiento al contrato derivado del Proceso de Licitación Pública No. SI-SI-LP-005-2026. El alcance comprende los siguientes aspectos de orden: a) Previo a la Iniciación del Contrato. b) Técnico c) Financiero d) Legal e) Administrativo f) Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial g) En la finalización y Liquidación del Contrato h) Funciones Especiales
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

	El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal, de seguridad y salud

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

en el trabajo y socio- ambiental del contrato de obra, para lo cual el contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

- **Funciones al inicio de la ejecución del contrato**

1. Coordinar con el contratista de obra y la entidad contratante, el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, así como los demás documentos requeridos previos a la suscripción del acta de inicio exigidos en el contrato y los documentos del proceso:

 i. Expedición del registro presupuestal,
 ii. Constitución y aprobación de garantías
 iii. Verificar la existencia de los documentos técnicos necesarios que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como: diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, plan de manejo ambiental, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios, y certificar que los estos cumplan con los requerimientos solicitados para el desarrollo del proyecto.

2. Verificar la entrega oportuna por parte del contratista de obra de la siguiente documentación:

 i. Hojas de vida del personal profesional requerido (Anexo Técnico).
 ii. Maquinaria mínima requerida y vinculada al proyecto (Anexo Técnico).
 iii. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica
 iv. Programa de obra
 v. Plan de manejo de tránsito- PMT
 vi. Programa Gerencia de obra y el profesional idóneo solicitado
 vii. Fuente de materiales
 viii. Plan de gestión social
 ix. Los demás que puedan exigirse de acuerdo a los documentos del Proceso de Licitación Pública No. SI-SI-LP-005-2026.

3. Revisar, verificar y aprobar la entrega por parte del contratista de obra, los documentos indicados en los documentos del Proceso de Licitación Pública No. SI-SI-LP-005-2026.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

NOTA: La interventoría podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos especificados. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato en los formatos establecidos

por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección.

5. Verificar la publicación del acta de inicio y documentos soportes en la plataforma de SECOP II.

6. Previo a la ejecución material de la obra, el interventor deberá coordinar con el contratista de obra, para el cumplimiento y verificación de las siguientes actividades y/o documentos.

7. Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo, así como el protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por la Aseguradora de Riesgos Laborares.

8. Efectuar con el Director de Obra, Director de Interventoría y el Supervisor de contrato de interventoría y otro personal profesional que se requiera, visita para verificar el estado en que se encuentra el sitio de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente.

9. Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, el personal profesional, técnico, tecnólogo y los demás ofrecidos, certificando que cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia, así como el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y demás normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los documentos del proceso de contratación, tales como: afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales, examen médico pre ocupacional, certificado de trabajo seguro en alturas, certificado de trabajo confinado y los demás correspondientes.

10. Aprobar en la oportunidad establecida en los documentos del proceso la maquinaria y equipos mínimo requerido necesario para el desarrollo de la obra y certificar que esta cumple las condiciones de acuerdo a los documentos del proceso de contratación.

11. Aprobar la elaboración por parte del contratista de la programación de obra conforme el Apéndice - Lineamiento para la Elaboración, Seguimiento y Control de la programación de obra, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.

12. Verificar que el plan de manejo de tráfico se encuentre aprobado por la autoridad de tránsito competente, en concordancia con el Apéndice – Lineamientos para la Elaboración, Implementación, Seguimiento y Control del Plan de Manejo de Trafico, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica)

13. Aprobar el Plan de Gestión Social y cada de uno de sus programas presentados por el contratista de obra en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 - Anexo técnico y el Apéndice – Lineamentos de Gestión Social, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.

14. Aprobar el Programa de Gerencia de Proyectos presentado por el contratista de obra de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

15. Aprobar el Plan de Calidad presentado por el contratista de obra, de conformidad con las condiciones establecidas por el pliego de condiciones.

- **Funciones técnicas**

1. Gestionar con la entidad contratante o el contratista, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso

de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales y los demás correspondientes. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, la Interventoría colaborará activamente en el desarrollo y la obtención de los mismos.

2. Verificar las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución de la obra, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, prediales y las demás necesarias para iniciar la ejecución de la obra, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias al Municipio que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.

3. Controlar permanentemente durante la ejecución de las obras, que estas se realicen cumpliendo lo establecido en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y los demás correspondientes.

NOTA 1: Para el control de los procedimientos descritos dentro de la especificación técnica, la interventoría evaluará los mismos con el fin de garantizar su calidad, en caso de requerirse, realizará las gestiones correspondientes para modificar los mismos en función del cumplimiento de la norma técnica aplicable.

NOTA 2: Para el control de calidad de los materiales instalados, la interventoría verificará su calidad mediante ensayos de laboratorio o certificado de calidad del fabricante, según corresponda.

NOTA 3: Para el caso de control de calidad de equipos y maquinaria instalada, la calidad se verificará mediante su ficha técnica, certificado de calidad emitido por el fabricante y su respectiva garantía.

4. El interventor verificará y exigirá que la compra y suministro de materiales y bienes necesarios para la ejecución de la obra, se realicen de manera oportuna con el fin de cumplir el programa de obra y flujo de inversiones aprobado por la interventoría. El Municipio no realizará modificatorios al contrato por retraso injustificado en la compra de materiales, equipos y bienes necesarios para la ejecución de la obra.

5. Verificar y controlar durante la ejecución del contrato, la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.

6. Estudiar y decidir sobre los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.

7. Controlar durante su ejecución el avance del contrato de obra con base en la programación aprobada, efectuar evaluaciones

periódicas correspondientes, establecer incumplimientos y así como recomendar los ajustes a que haya lugar sin que estos generen cambios en el plazo inicial y recomendar sanciones y correctivos cuando correspondan.

8. Asesorar en la realización e implementación de los planes de contingencia en caso de ser necesario, por motivos de retrasos en la ejecución de obra comparada con la programación aprobada.

NOTA: Los planes de contingencia anteriormente mencionados no implican la modificación del plazo contractual del contrato de obra, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista de obra, asesorado por la Interventoría buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación de obra estipula.

9. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de Obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas.

10. Garantizar la implementación de los frentes de trabajo mínimos según los documentos del proceso de contratación, o los requeridos para el cumplimiento del cronograma aprobado por el interventor.

11. Someter a consideración del Municipio, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, pactación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

12. Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

13. Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura.

14. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por este para la ejecución del contrato constatando su estado y cantidad.

15. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos y demás elementos instalados en el sitio de ejecución con anterioridad al inicio de la obra, los cuales sean objeto de desmonte o desinstalación por parte del contratista de obra, constatando su estado y cantidad.

16. Verificar el cumplimiento de la gestión ante las Empresas de Servicios Públicos por parte del contratista de obra cuando se requiera.

17. Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad,

	los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. 18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 19. Advertir sobre errores o cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando sobre los mismos de manera oportuna al Municipio. 20. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el Municipio cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras. 21. El interventor aprobará los estudios y diseños que realice el contratista de obra, durante la ejecución del contrato y certificará que estos cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, de igual manera exigirá la entrega de plano, presupuestos, APU, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, levantamientos topográficos, ensayos de laboratorio y los demás documentos técnicos necesarios que soportan el diseño aprobado. 22. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones. 23. Verificar que el contratista de obra adelante las gestiones para certificaciones de RETIE y RETILAP durante la ejecución del contrato, cuando aplique. 24. Realizar con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, de lo cual levantará un acta donde consten las inconformidades y el plazo otorgado para subsanarlas previo al Acta de recibo final. 25. El Interventor deberá verificar que se ejecuten las obras dentro del plazo pactado, una vez vencido este término la Interventoría vigilará que el contratista se abstenga de continuar con la realización de las actividades de obra, salvo de aquellas derivadas de la realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la supervisión o interventoría del contrato, las cuales deberán estar listas máximo en el plazo definido en el contrato para tal efecto, tras lo cual, se efectuará una nueva verificación por parte de la Interventoría previa a la suscripción del acta de recibo final. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización de ejecución de la obra. 26. Verificar, exigir y hacer seguimiento al contratista para que ejecute la programación de obra conforme el Apéndice - Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Control de la programación de obra, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar. 27. Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Manejo de Trafico en concordancia con el Apéndice – Lineamientos para la Elaboración, Implementación, Seguimiento y Control del Plan

	de Manejo de Trafico, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica) 28. Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Manejo de Trafico en concordancia con el Apéndice – Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar (si aplica) 29. Verificar, exigir y hacer seguimiento del Plan de Gestión Social en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 – Anexo técnico y el Apéndice – Lineamientos de Gestión Social, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar. 30. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. 31. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 32. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. • **Funciones Financieras.** 1. Exigir y avalar el Plan de Manejo, Inversión y Amortización del Anticipo, siempre y cuando este se haya pactado. 2. Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor. 3. Avalar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4. Verificar que el contrato este debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico. 5. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 6. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. 7. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 8. Constatar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 9. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello. 10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual. 11. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el Municipio (Anticipos y pagos parciales). 12. Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados. 13. Analizar el flujo de inversiones prestando por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Municipio, a efectos de terminar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar. • **Funciones de orden legal** 1. Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades

	de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista. 2. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir subcontratos que solicite el contratista para la debida ejecución de la obra. 3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública. 4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. 5. Recibir, analizar y resolver oportunamente las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato. 8. Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del contrato, aportando la información y documentación que se requiera, hasta la firma de la liquidación por las partes. 9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10. Conceptuar, previo análisis y revisión, sobre solicitudes de actualización de precios del contratista de obra, cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato 11. Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor o el secretario de infraestructura. 12. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar, ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos. 13. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan. 14. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos. 15. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo de conformidad con la normativa aplicable. 16. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección,

mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.

17. Vinculación de 30% de mano de mano de obra no calificada local y vinculación de personal mujer (Numeral 12 Literal C Anexo técnico y cláusula 15 del contrato)
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que a través de la Supervisión del contrato realice la entidad contratante.
19. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

- **Funciones de Orden Administrativo**

1. Suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar.
2. Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
4. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
7. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con el acompañamiento de la Secretaria de Infraestructura.
8. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
9. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
10. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
11. Comunicar a las aseguradoras garantes del contrato de obra, de posibles de situaciones de incumplimiento u otras que afecten la ejecución de la obra.
12. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
13. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y recibidas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan de manera oportuna dentro de la vigencia de las garantías otorgadas por el contratista.
14. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el Municipio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas

en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.

15. Informar a la Secretaría de Infraestructura de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
16. Propiciar en colaboración con la secretaria de Infraestructura procedimientos ágiles para la corrección de controversias derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
17. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaria Administrativa junto con las respectivas actas o soportes para su archivo y custodia.
18. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.

- **Funciones de orden ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial.**

1. Exigir durante la ejecución contractual el cumplimiento del plan de manejo ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado para la obra.
2. Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, producto de la ejecución del contrato. El interventor verificará que la disposición final se realice en los sitios licenciados para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
3. Exigir el cumplimiento de la disposición final de materiales provenientes de excavación, así como demolición, en las escombreras licenciada para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
4. En el caso de adquisición de materiales de cantera (material granular como triturado y arena), el interventor verificará que las canteras cuenten con su respectivo título minero y licencia ambiental.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, nacional o en su defecto la internacional vigente en materia ambiental; para ello verificará el cumplimiento del plan de manejo ambiental, en lo que tiene que ver con el manejo y disposición de escombros y materiales retirados.
6. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (Trabajo en alturas, psicosocial entre otras.)
7. Solicitar al contratista de obra, en caso de requerirse, la gestión de permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad ambiental competente para la correcta ejecución del contrato.

- **Funciones especiales relacionadas con la Gestión Social en concordancia con el apéndice J – Lineamientos de Gestión Social, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.**

1. Brindar acompañamiento en la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, garantizando la interlocución con las comunidades impactadas por el proyecto.
2. Exigir y verificar que la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, mitigue el impacto social por la realización de las obras.
3. Elaborar y suscribir el acta de cierre social de la obra una vez se haya aprobado el informe final de la interventoría.
4. Presentar informes de seguimiento del desarrollo de la gestión

	social donde se relacione la ejecución de los diferentes programas que lo comprenden. 5. Verificar que el contratista de obra realice las respectivas actas de vecindad tanto al inicio de las obras como al cierre de las mismas. • **Funciones especiales relacionadas con la Gestión del Riesgo.** 1. Verificar que el personal de obra, profesional, técnico, tecnólogo y mano de obra no calificada, cumpla con los requerimientos necesarios para iniciar actividades, tales como examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados y las demás correspondientes. 2. Verificar y exigir que todo el personal de obra, cuente con la dotación que por ley se establece. 3. Exigir que los elementos de protección personal (EPP), tales como Protectores auditivos, Protectores oculares y de la cara, Protección de las vías respiratorias, Protectores de manos y brazos, Protectores de pies y piernas, Protectores de la piel, Protectores del tronco y el abdomen y Protección total del cuerpo, como por ejemplo arnés para trabajo seguro en alturas, cumplan con las reglamentaciones de ley. 4. Verificar y exigir dentro de las instalaciones de la obra, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas de cada actividad en cuanto a la instalación de obra falsa tales como Andamios, Formaletas o encofrados, entibaciones en excavaciones, estabilización provisional de taludes y las demás aplicables, con fin de evitar accidentes laborales, pérdidas materiales y retrasos en la programación de obra. 5. Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores. 6. Comprobar que los residuos provenientes de la ejecución de la obra, tales como escombros, material de excavación, material de desmonte, sea destinado a un sitio provisional dentro de la obra adecuado, hasta tanto se realice el retiro hasta su sitio de disposición final. 7. Exigir la colocación e implementación de los puntos ecológicos, además del cumplimiento de la resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. 8. Asesorar al contratista de obra en cuanto a la implementación de la señalización tanto externa como interna aplicable a la obra, estableciendo adecuadamente los diferentes sectores y corredores aplicables para la movilidad, almacenamiento, entre otros. 9. Verificar que el contratista de obra cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de Accidentes y atención de emergencias de conformidad con los documentos del proceso de selección. 10. Funciones especiales relacionadas en el control de calidad de la obra. 11. Verificar que las garanticas aportadas por el contratista, incluyan los amparos que aseguran los riesgos de calidad y estabilidad de la obra y/o bienes suministrados. 12. Exigir la aplicación del procedimiento de ejecución de las actividades conforme lo establecido en la especificación técnica particular o general, así como la norma técnica aplicable. 13. Exigir la aplicación de los ensayos de laboratorio que requieran los diferentes materiales de obra en concordancia con la especificación técnica de la actividad o la norma técnica aplicable.

14. Exigir los certificados de calidad de los diferentes materiales utilizados en la obra, expedido por el fabricante.
15. Exigir la garantía de los equipos y maquinarias a ser instalados en la obra, expedido por el fabricante.
16. La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera detallada lo siguiente:
 a. Revisión y verificación de la Calidad de los Productos Utilizados.
 b. Fotocopia de los Certificados de Conformidad del Producto Vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en la obra.
 c. Mediciones de obra durante su desarrollo
17. El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto.
18. Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

- **Funciones relacionadas con la finalización y liquidación del contrato de obra**

1. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar a la Secretaria de Hacienda los pagos efectuados al contratista.
2. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sea necesarios para la liquidación del contrato.
3. Constatar la entrega previa por parte del contratista de obra y como requisito para el recibo final de obra, la relación de los elementos incorporables al inventario municipal indicando cuales de estos son activos de conformidad con las disposiciones del Decreto Municipal No 038 de 2005.
4. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y Contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la construcción FIC, cuando a ello haya lugar, estableciendo la correspondencia entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
6. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema de seguridad social en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes a dicho sistema.
7. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
8. A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:
9. CD con toda la información del desarrollo técnico del contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas y sus anexos, informes, planos, registros fotográficos, memorias de cantidades de obra, planos récord, análisis de precios unitarios de ítems no previstos.
10. Informe impreso del desarrollo técnico del contrato.

- **Funciones especiales relacionadas con la interventoría**

Además de las señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir contratista el cambio de equipo que fuere necesario.

Personal: Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal profesional, personal auxiliar de apoyo y mano de obra no calificada necesario para la ejecución del contrato en las condiciones y plazos pactados, en especial, verificar el cumplimiento por parte del contratista de vinculación de mano de obra no calificada local y mujer en el porcentaje establecido en los documentos del proceso que dio lugar al contrato de obra pública.

Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.

Tiempos: El contratista entregará un Cronograma de obra de conformidad con los lineamentos establecidos en el anexo técnico del contrato de obra, cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos, etc.

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el Decreto Municipal No 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 13 de control y seguimiento, en el cual se establecen las funciones, responsabilidades y calidades de los interventores y supervisores de los contratos y convenios que celebre el Municipio de Bucaramanga, Santander; de igual manera en concordancia con la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Bucaramanga, y en especial, con la normatividad prevista en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 84.

El Interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma, será solidariamente responsable con el contratista de obra, de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que se sean imputables al interventor, cuando no haya informado oportunamente al Municipio de un posible incumplimiento del contrato vigilado, o principal, total o parcial, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función de los contratistas de la interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un SEGUIMIENTO planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin

	de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes. ***SOLICITAR:*** Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual. ***EXIGIR:*** En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento. ***COLABORAR:*** Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y, por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito del MUNICIPIO, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común. ***ABSOLVER:*** Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato. ***PREVENIR:*** En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la “contraparte”. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal. ***VERIFICAR:*** Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito del MUNICIPIO

DE BUCARAMANGA en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa y de naturaleza socio-ambiental del contrato de interventoría.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"** 2024-2027, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** Línea estratégica: Territorio seguro que progresa; Programa: Infraestructura Red Vial Regional, con el No BPIN 202500000028779, caracterizado así:

Línea Estratégica:	**Territorio seguro que progresa**
Programa:	**Infraestructura Red Vial Regional**
BPIN:	**202500000028779**
Rubro Presupuestal:	**2.3.2.02.02.005.202500000028779.2.2.402120.53221.201** **2.3.2.02.02.005.202500000028779.2.2.402083.53221.213** **2.3.2.02.02.005.202500000028779.2.2.402120.53221.213**
Nombre del Rubro:	**Puentes y carreteras elevadas 201** **Puentes y carreteras elevadas 213** **Puentes y carreteras elevadas calles 213**
Fuente:	**Recursos Propios** **Recursos SGP** **Recursos SGP**
Valor Vigencia 2026:	**$ 3.917.065.430,00**

Para la ejecución del proyecto debe cumplirse, además de los requisitos plasmados en el presente documento y los anexos del proceso de selección así como los de la Licitación Pública a través de la cual se adjudicó la Obra objeto de vigilancia, la siguiente normatividad, o aquella que la modifique, adicione, derogue o sustituya, a efectos de garantizar la ejecución de las labores con la mejor calidad en beneficio de la población bumanguesa:

1. Manual de Espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga.
2. **NTC 121:** Ingeniería Civil y Arquitectura. Cemento Portland. Especificaciones Físicas y Mecánicas
3. **NTC 174:** Concretos. Especificaciones De Los Agregados Para Concreto.
4. **NTC 2017:** Adoquines de Concreto Para Pavimentos.
5. **NTC 3318**: Producción de Concreto.
6. **NTC 3760:** Ingeniería civil y arquitectura: concreto coloreado integralmente, especificaciones para pigmentos
7. **NTC 4109**: Prefabricados de concreto. Bordillos, cunetas y tope llantas de concreto.
8. **NTC 4279:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico, Edificios Espacios Urbanos Y Rurales. Vías De Circulación Peatonales Horizontales.
9. **NTC 4695:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico, Señalización Para Tránsito Peatonal En El Espacio Público Urbano.
10. **NTC 4774:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico, Espacios Urbanos Y Rurales. Cruces Peatonales A Nivel, Elevados O Puentes Peatonales Y Pasos Subterráneo.
11. **NTC 4992:** Losetas de Concretos de Pavimentos.
12. Ley 361 de 1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte:
13. **NTC. 4144:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios, Espacios Urbanos Y Rurales. Señalización.

14. **NTC. 4201:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios Y Espacios Urbanos. Equipamientos. Bordillos, Pasamanos, Barandas Y Agarraderas.
15. **NTC. 4142:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Símbolo De Ceguera Y Baja Visión
16. **NTC. 4139:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Símbolo Gráfico. Características Generales
17. **NTC. 4143:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios Y Espacios Urbanos. Rampas Fijas Adecuadas Y Básicas
18. **NTC. 4145:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios Y Espacios Urbanos Y Rurales. Escaleras
19. Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
20. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
21. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
22. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
23. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
24. Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
25. NFPA 101 Código de Seguridad Humana
26. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
27. CDMB (Disposiciones ambientales vigentes).
28. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
29. Resoluciones Nos. 0198 del 23 de Abril de 2025, 0249 del 14 de Mayo de 2025, 0807 del 22 de Diciembre de 2025 y 0808 del 22 de Diciembre de 2025 emitidas por la Dirección General de Tránsito de Bucaramanga, por las cuales se aprueba la implementación de reductores de velocidad tipo Trapezoidal Pompeyano o Parabólico Circular en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga.
30. Legislación de tránsito vehicular y peatonal

Los ítems de pago de la obra a vigilar, de acuerdo a las previsiones del proyecto, pagaderos conforme se vaya adelantando la ejecución hasta completar el valor del contrato de obra como *monto agotable,* son los que se relacionan a continuación:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
				MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES	
	A			**PUENTE PEATONAL MORRORICO (VIA BUCARAMANGA-CUCUTA)**	
	A-1.1			**PRELIMINARES**	
	A-1.1.1	AAA.001	A-1.1.1	Localización y replanteo especializado para puente peatonal	M2
	A-1.1.2	MED.005	A-1.1.2	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	A-1.1.3	PRM.001	A-1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
	A-1.1.4	DES.014	A-1.1.4	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	M
	A-1.2			**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	A-1.2.1	ASL.012	A-1.2.1	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	A-1.2.2	DEM.068	A-1.2.2	Escafilada de acabado en estuco y pintura existente, incluye andamios, cargue, retiro y disposición final	M2

	A-1.2.3	MEC.001	A-1.2.3	Mantenimiento de columnas y vigas en pintura gris basalto reducido al 50%	M
	A-1.2.4	PRP.005	A-1.2.4	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	A-1.2.5	AIP.012	A-1.2.5	Suministro e instalación de piso en granito lavado de 1.5 cm de espesor, incluye color mineral	M2
	A-1.2.6	FE.003	A-1.2.6	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2
	A-1.2.7	BRP.025	A-1.2.7	Suministro e instalación de baranda metálica en tubería circular 2 ½" e=1.90 mm	M
	A-1.2.8	BRP.026	A-1.2.8	Suministro e instalación de platina metálica de 0.10 x 0.10 m para anclaje de baranda, incluye pernos de anclaje y epóxico de fijación	UND
	A-1.2.9	BRP.027	A-1.2.9	Suministro e instalación de baranda metálica en platina metálica de ¼"	M
	A-1.2.10	BRP.001	A-1.2.10	Mantenimiento de pintura para baranda metálica en anticorrosiva y acabado epóxico para exterior	M
	A-1.3			**MANTENIMIENTO ESPACIO PEATONAL**	
	A-1.3.1	DEM.014	A-1.3.1	Demolición de escaleras y/o graderías sobre terreno en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	M3
	A-1.3.2	CPP.009	A-1.3.2	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3500 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera	M3
	A-1.4			**OTROS**	
	A-1.4.1	ASL.001	A-1.4.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	A-1.4.2	MTR.001	A-1.4.2	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras plásticas (maletines tipo new jersey), cinta plástica "peligro no pase", flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
	B			**PUENTE PEATONAL PLAZA SATELITE**	
	B-1.1			**PRELIMINARES**	
	B-1.1.1	AAA.001	B-1.1.1	Localización y replanteo especializado para puente peatonal	M2
	B-1.1.2	MED.005	B-1.1.2	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	B-1.1.3	PRM.001	B-1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
	B-1.1.4	DES.014	B-1.1.4	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	M
	B-1.2			**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	B-1.2.1	ASL.012	B-1.2.1	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	B-1.2.2	DEM.068	B-1.2.2	Escafilada de acabado en estuco y pintura existente, incluye andamios, cargue, retiro y disposición final	M2
	B-1.2.3	PRP.005	B-1.2.3	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	B-1.2.4	FE.003	B-1.2.4	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2
	B-1.2.5	BRP.025	B-1.2.5	Suministro e instalación de baranda metálica en tubería circular 2 ½" e=1.90 mm	M
	B-1.2.6	BRP.026	B-1.2.6	Suministro e instalación de platina metálica de 0.10 x 0.10 m para anclaje de baranda, incluye pernos de anclaje y epóxico de fijación	UND
	B-1.2.7	BRP.027	B-1.2.7	Suministro e instalación de baranda metálica en platina metálica de ¼"	M
	B-1.2.8	BRP.001	B-1.2.8	Mantenimiento de pintura para baranda metálica en anticorrosiva y acabado epóxico para exterior	M
	B-1.3			**OTROS**	
	B-1.3.1	ASL.001	B-1.3.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	B-1.3.2	WWW.001	B-1.3.2	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras plásticas (maletines tipo new jersey), cinta plástica "peligro no pase", flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
	C			**PUENTE PEATONAL MESÓN DE LOS BUCAROS**	
	C-1.1			**PRELIMINARES**	
	C-1.1.1	ASL.012	C-1.1.1	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	C-1.1.2	AAA.001	C-1.1.2	Localización y replanteo especializado para puente peatonal	M2
	C-1.1.3	MED.005	C-1.1.3	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	C-1.1.4	PRM.001	C-1.1.4	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND

	C-1.2			**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	C-1.2.1	PRP.005	C-1.2.1	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	C-1.2.2	MTP.002	C-1.2.2	Mantenimiento de estructura metálica en acero estructural conformado por perfiles tipo cajón de 8" x 4" y 4" x 4 " con acabado epóxico y pintura anticorrosiva para superficies metálicas de exterior	M2
	C-1.2.3	MTP.003	C-1.2.3	Mantenimiento de baranda metálica en platina de 2" cada 10 cm con acabado epóxico y pintura anticorrosiva, incluye andamios	M2
	C-1.3			**OTROS**	
	C-1.3.1	ASL.001	C-1.3.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	C-1.3.2	WWW.002	C-1.3.2	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras plásticas (maletines tipo new jersey), cinta plástica "peligro no pase", flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
	D			**PUENTE PEATONAL TRÁNSITO**	
	D-1.1			**PRELIMINARES**	
	D-1.1.1	ASL.012	D-1.1.1	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	D-1.1.2	AAA.001	D-1.1.2	Localización y replanteo especializado para puente peatonal	M2
	D-1.1.3	MED.005	D-1.1.3	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	D-1.1.4	PRM.001	D-1.1.4	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
	D-1.2			**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	D-1.2.1	MTP.004	D-1.2.1	Mantenimiento de estructura metálica de barandas en acero estructural conformado por tuberías de 3" y 2 ½" con acabado epóxico y pintura anticorrosiva para superficies metálicas de exterior, incluye andamios	M2
	D-1.2.2	PPA.016	D-1.2.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior pared sobre cualquier superficie a dos manos, incluye andamios	M2
	D-1.2.3	BRP.025	D-1.2.3	Suministro e instalación de baranda metálica en tubería circular 2 ½" e=1.90 mm	M
	D-1.3			**OTROS**	
	D-1.3.1	ASL.001	D-1.3.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	D-1.3.2	WWW.003	D-1.3.2	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras plásticas (maletines tipo new jersey), cinta plástica "peligro no pase", flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
	E			**PUENTE PEATONAL CARRERA 27 CON CALLE 60**	
	E-1.1			**PRELIMINARES**	
	E-1.1.1	ASL.012	E-1.1.1	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	E-1.1.2	AAA.001	E-1.1.2	Localización y replanteo especializado para puente peatonal	M2
	E-1.1.3	MED.005	E-1.1.3	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	E-1.1.4	PRM.001	E-1.1.4	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
	E-1.2			**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	E-1.2.1	PRP.005	E-1.2.1	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	E-1.2.2	MTP.005	E-1.2.2	Mantenimiento de estructura metálica en acero estructural conformado por perfiles tipo cajón de 6" x 4", platinas de 2" y tensores de varilla de 1 ¼" en módulos de 1.2 x 1.65 m con acabado epóxico y pintura anticorrosiva para superficies metálicas de exterior, incluye andamios	M2
	E-1.2.3	MTP.006	E-1.2.3	Mantenimiento correas metálicas en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior	M
	E-1.2.4	MTP.007	E-1.2.4	Suministro e instalación de acero estructural y rectificación de alineamiento de tubería metálica	UND
	E-1.3			**OTROS**	
	E-1.3.1	ASL.001	E-1.3.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2

	E-1.3.2	WWW.004	E-1.3.2	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras plásticas (maletines tipo new jersey), cinta plástica “peligro no pase”, flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
F				**PUENTE PEATONAL CALLE 105 CON CARRERA 24**	
F-1.1				**PRELIMINARES**	
	F-1.1.1	DEM.070	F-1.1.1	Demolición de piso en granito lavado, incluye cargue, retiro y disposición final	M2
	F-1.1.2	ASL.012	F-1.1.2	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	F-1.1.3	AAA.001	F-1.1.3	Localización y replanteo especializado para puente peatonal	M2
	F-1.1.4	MED.005	F-1.1.4	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	F-1.1.5	PRM.001	F-1.1.5	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
F-1.2				**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	F-1.2.1	MTP.008	F-1.2.1	Mantenimiento de estructura metálica de barandas en acero estructural conformado por tuberías de 2 ½” con acabado epóxico y pintura anticorrosiva para superficies metálicas de exterior, incluye andamios	M2
	F-1.2.2	MTP.009	F-1.2.2	Mantenimiento de estructura metálica de barandas en acero estructural conformado por tuberías de 2 ½” con acabado epóxico y pintura anticorrosiva para superficies metálicas de exterior, incluye andamios por metro lineal	M
	F-1.2.3	PRP.005	F-1.2.3	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	F-1.2.4	AIP.012	F-1.2.4	Suministro e instalación de piso en granito lavado de 1.5 cm de espesor, incluye color mineral	M2
	F-1.2.5	BRP.025	F-1.2.5	Suministro e instalación de baranda metálica en tubería circular 2 ½” e=1.90 mm	M
F-1.3				**OTROS**	
	F-1.3.1	ASL.001	F-1.3.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	F-1.3.2	WWW.005	F-1.3.2	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras plásticas (maletines tipo new jersey), cinta plástica “peligro no pase”, flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
				MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES	
G				**PUENTE VEHICULAR PROVENZA**	
G-1.1				**PRELIMINARES**	
	G-1.1.1	AAA.002	G-1.1.1	Localización y replanteo especializado para puente vehicular	M2
	G-1.1.2	MED.005	G-1.1.2	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	G-1.1.3	PRM.001	G-1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
G-1.2				**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	G-1.2.1	ASL.012	G-1.2.1	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	G-1.2.2	DEM.068	G-1.2.2	Escafilada de acabado en estuco y pintura existente, incluye andamios, cargue, retiro y disposición final	M2
	G-1.2.3	MEC.001	G-1.2.3	Mantenimiento de columnas y vigas en pintura gris basalto reducido al 50%	M
	G-1.2.4	PRP.005	G-1.2.4	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	G-1.2.5	BRP.025	G-1.2.5	Suministro e instalación de baranda metálica en tubería circular 2 ½” e=1.90 mm	M
	G-1.2.6	BRP.026	G-1.2.6	Suministro e instalación de platina metálica de 0.10 x 0.10 m para anclaje de baranda, incluye pernos de anclaje y epóxico de fijación	UND
	G-1.2.7	BRP.001	G-1.2.7	Mantenimiento de pintura para baranda metálica en anticorrosiva y acabado epóxico para exterior	M
G-1.3				**MANTENIMIENTO VIAL**	
	G-1.3.1	MTP.010	G-1.3.1	Suministro e instalación Junta de Dilatación TIPO movimiento o longitud +- 35/37kg o +- 55	M
	G-1.3.2	SÑL.001	G-1.3.2	Suministro y aplicación de línea de demarcación vial con pintura en frio	M
	G-1.3.3	SÑL.007	G-1.3.3	Suministro y aplicación de Marca vial con pintura termoplástica o de larga duración (cebras, líneas senderos, leyendas, pictogramas, antibloqueo entre otros.	M2
	G-1.3.4	SÑL.014	G-1.3.4	Suministro e instalación de tachas reflectivas	UND

	G-1.4			**OTROS**	
	G-1.4.1	ZNV.048	G-1.4.1	Suministro y siembra de prado maní forrajero, incluye tierra negra para abono	M2
	G-1.4.2	ASL.001	G-1.4.2	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	G-1.4.3	WWW.006	G-1.4.3	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras plásticas (maletines tipo new jersey), cinta plástica “peligro no pase”, flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
	H			**VIADUCTO PROVINCIAL LA NOVENA**	
	H-1.1			**PRELIMINARES**	
	H-1.1.1	AAA.002	H-1.1.1	Localización y replanteo especializado para puente vehicular	M2
	H-1.1.2	MED.005	H-1.1.2	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	H-1.1.3	PRM.001	H-1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
	H-1.2			**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	H-1.2.1	ASL.012	H-1.2.1	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	H-1.2.2	PRP.005	H-1.2.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	H-1.2.3	BRP.025	H-1.2.3	Suministro e instalación de baranda metálica en tubería circular 2 ½” e=1.90 mm	M
	H-1.2.4	BRP.001	H-1.2.4	Mantenimiento de pintura para baranda metálica en anticorrosiva y acabado epóxico para exterior	M
	H-1.3			**MANTENIMIENTO VIAL**	
	H-1.3.1	MTP.001	H-1.3.1	Suministro e instalación de junta de dilatación tipo RHT-MAT-290 o similar	M
	H-1.3.2	SÑL.001	H-1.3.2	Suministro y aplicación de línea de demarcación vial con pintura en frio	M
	H-1.3.3	SÑL.007	H-1.3.3	Suministro y aplicación de Marca vial con pintura termoplástica o de larga duración (cebras, líneas senderos, leyendas, pictogramas, antibloqueo entre otros.	M2
	H-1.3.4	SÑL.014	H-1.3.4	Suministro e instalación de tachas reflectivas	UND
	H-1.4			**CERRAMIENTO**	
	H-1.4.1	CER.008	H-1.4.1	Suministro e instalación de cerramiento en tubo galvanizado 3” e= 3 mm, separación libre 11 cm, acabado en pintura anticorrosiva y epóxido exterior	M2
	H-1.4.2	EXC.001	H-1.4.2	Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final	M3
	H-1.5			**OTROS**	
	H-1.5.1	ZNV.048	H-1.5.1	Suministro y siembra de prado maní forrajero, incluye tierra negra para abono	M2
	H-1.5.2	ASL.001	H-1.5.2	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	H-1.5.3	WWW.007	H-1.5.3	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras platicas (maletines tipo new jersey), cinta plástica “peligro no pase”, flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
	I			**PUENTE VEHICULAR LA FLORA**	
	I-1.1			**PRELIMINARES**	
	I-1.1.1	AAA.002	I-1.1.1	Localización y replanteo especializado para puente vehicular	M2
	I-1.1.2	MED.005	I-1.1.2	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	I-1.1.3	PRM.001	I-1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
	I-1.1.4	ZNV.002	I-1.1.4	Poda aérea por unidad de árbol	UND
	I-1.2			**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	I-1.2.1	ASL.012	I-1.2.1	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	I-1.2.2	PRP.005	I-1.2.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	I-1.2.3	BRP.006	I-1.2.3	Suministro e instalación de baranda metálica en platina 2” x ½”, tipo BRP.006 o similar	M
	I-1.2.4	BRP.001	I-1.2.4	Mantenimiento de pintura para baranda metálica en anticorrosiva y acabado epóxico para exterior	M
	I-1.3			**MANTENIMIENTO VIAL**	
	I-1.3.1	MTP.001	I-1.3.1	Suministro e instalación de junta de dilatación tipo RHT-MAT-290 o similar	M

	I-1.3.2	SÑL.001	I-1.3.2	Suministro y aplicación de línea de demarcación vial con pintura en frio	M
	I-1.3.3	SÑL.007	I-1.3.3	Suministro y aplicación de Marca vial con pintura termoplástica o de larga duración (cebras, líneas senderos, leyendas, pictogramas, antibloqueo entre otros.	M2
	I-1.3.4	SÑL.014	I-1.3.4	Suministro e instalación de tachas reflectivas	UND
	I-1.4			**OTROS**	
	I-1.4.1	PPA.009	I-1.4.1	Elaboración de mural de arte urbano pintura acrílica para exterior	M2
	I-1.4.2	ASL.001	I-1.4.2	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	I-1.4.3	WWW.007	I-1.4.3	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras platicas (maletines tipo new jersey), cinta plástica “peligro no pase”, flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND
	J			**PUENTE VEHICULAR VIADUCTO GARCÍA CADENA**	
	J-1.1			**PRELIMINARES**	
	J-1.1.1	AAA.002	J-1.1.1	Localización y replanteo especializado para puente vehicular	M2
	J-1.1.2	ASL.012	J-1.1.2	Lavado y desmanche de superficie con hidro lavadora incluye andamios	M2
	J-1.1.3	MED.005	J-1.1.3	Cerramiento en Madera Rolliza y Tela de Polipropileno. Altura 2 m	M
	J-1.1.4	PRM.001	J-1.1.4	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND
	J-1.2			**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA**	
	J-1.2.1	CER.004	J-1.2.1	Mantenimiento de módulo de cerramiento metálico hasta 6 m de altura, acabado en anticorrosivo y pintura epóxica	M2
	J-1.2.2	BRP.001	J-1.2.2	Mantenimiento de pintura para baranda metálica en anticorrosiva y acabado epóxico para exterior	M
	J-1.2.3	PRP.005	J-1.2.3	Suministro y aplicación de pintura acrílica gris basalto para exteriores reducida al 50% dos manos, incluye andamios	M2
	J-1.3			**MANTENIMIENTO VIAL**	
	J-1.3.1	SÑL.001	J-1.3.1	Suministro y aplicación de línea de demarcación vial con pintura en frio	M
	J-1.4			**OTROS**	
	J-1.4.1	ASL.001	J-1.4.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2
	J-1.4.2	WWW.007	J-1.4.2	Implementación del plan de manejo de tráfico. Incluye barricadas, flechas luminosas, linternas de regulación, paletas pare siga de 45 cm, delineadores tubulares (colombinas), barreras plásticas (maletines tipo new jersey), cinta plástica “peligro no pase”, flasher luminoso, señalización de primer nivel, señal vertical de primer y segundo nivel, señales móviles, derechos DTB plan de manejo de tránsito de alto impacto, elaboración plan de manejo de tránsito, derechos DTB seguimiento mensual de plan de manejo de tránsito. (L1)	UND

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

El Municipio de Bucaramanga para la formulación del proyecto debió determinar las autorizaciones, permisos y licencias que se requieren de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de noviembre 22 de 2013 y demás normatividad aplicable tales como la el Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga – MEPB así como toda disposición normativa que aplique, sus modificaciones, adiciones, etc.

Durante el proceso de selección y la ejecución del proyecto deberán tenerse en cuenta las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 842 de 2003 y la Resolución No. 0312 de 2019 por cuanto son aplicables al asunto, así como también todas aquellas normas que por la naturaleza del proceso contengan requisitos específicos de obligatorio cumplimiento para los proponentes y contratistas.

Sin embargo, el contratista está en la obligación de advertir sobre las licencias, autorizaciones y permisos requeridos para la ejecución del contrato.

LICENCIA AMBIENTAL

Con respecto a permisos ambientales vigentes, para el presente proyecto denominado **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** NO APLICA y NO se requiere licencia ambiental, ya que este tipo de proyecto, obra y/o actividad no está incluido dentro del Artículo 2.2.2.3.2.2., de la sección 2 Competencia y exigibilidad de la licencia ambiental estipulado del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentarios del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo mencionado anteriormente, NO APLICA la necesidad de implementar Plan de Manejo Ambiental.

Es importante mencionar que se deben tener en cuenta todas aquellas medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar, proteger y/o compensar los posibles impactos ambientales que se derivan de las actividades inherentes a cualquier proyecto, y así dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.

En caso de generación de residuos de construcción y demolición – RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada y su disposición final se debe realizar acorde a la normatividad ambiental vigente

GESTIÓN PREDIAL

La obra **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** se ejecutará sobre vías públicas existentes del Municipio de Bucaramanga y por lo tanto no se requiere de gestión predial, sin embargo, es necesario que el contratista realice las respectivas actas de vecindad con los predios colindantes a los diferentes frentes de obra a desarrollar dentro del proyecto.

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHCULARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER** la autorización para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y dado que las obras a desarrollar se encuentran contenidas en el POT y además son desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus funciones, no necesitan la obtención de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** no corresponde a una edificación y por lo tanto no se requiere licencia de construcción de acuerdo al Decreto 1077 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.11, literal 1.2.

EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Proyecto **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."**, se realizará en una zona donde se identificó la existencia redes de servicios públicos. Es importante resaltar que el proyecto no contempla traslados y reubicación de redes existentes, por lo cual, no se requiere adelantar gestiones correspondientes para adquirir el suministro de servicios públicos u obtención de aumento de

	capacidad de carga instalada, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1682 de 2013. **Nota:** El contratista a cargo de la ejecución de las obras debe evitar la afectación de redes de servicios públicos, tales como gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC, entre otros, los gastos de reparación correrán por su cuenta y riesgo del contratista de la obra.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. El municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría de Infraestructura entregará al contratista los planos, especificaciones técnicas y demás estudios técnicos al igual que le entregará de manera oportuna los listados de los sectores a intervenir según lo priorice la Secretaría de Infraestructura. Harán parte integral de los documentos del proceso, los siguientes: • Solicitud de Viabilidad Jurídica – SI-SI-CMA-006-2026 • Aviso de Convocatoria Pública – SI-SI-CMA-006-2026 • Estudio del Sector – SI-SI-CMA-006-2026 • Estudios Previos – SI-SI-CMA-006-2026 • Certificado del Banco de Proyectos • Solicitud de CDP • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) • Plan Anual de Adquisiciones (PAA) • Decreto de Sábados Hábiles 2026 • Formulario 1 – Presupuesto Oficial – SI-SI-CMA-006-2026 • Proyecto de Pliego de Condiciones – Documento Base – SI-SI-CMA-006-2026 • Anexo 1 – Anexo Técnico – SI-SI-CMA-006-2026 • Anexo 3 – Glosario – SI-SI-CMA-006-2026 • Anexo 4 – Pacto de Transparencia – SI-SI-CMA-006-2026 • Anexo 5 – Minuta del Contrato – SI-SI-CMA-006-2026 • Matriz 1 – Experiencia – SI-SI-CMA-006-2026 • Matriz 2 – Indicadores Financieros – SI-SI-CMA-006-2026 • Matriz 3 – Matriz de Riesgos – SI-SI-CMA-006-2026 • Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos de Personal – SI-SI-CMA-006-2026 • Formulario 1 – Oferta Económica • Certificado de Objeto no contratado **NOTA**: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo. **NOTA 2:** Para ver en detalle el alcance de Contratación, verificar el Anexo 1 – Anexo Técnico (**SI-SI-LP-005-2026**)

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

Dadas las características del objeto a celebrar, que responden a interventoría a un contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública que señala:

"Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (…)*

2º. Contratos de consultoría. *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría*, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos* ***(Negrita fuera del texto).***

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

En relación a la modalidad de selección aplicable para contratos de consultoría, la Ley 1150 de 2007 establece en el numeral del 3 Artículo 2, modificado por el Artículo 219 del Decreto ley 019 de 2012, lo siguiente:

> *"**3. Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (…)"*

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto."*

Que el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el procedimiento del concurso de mérito, así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos****. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos*

exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura establece como procedimiento de selección de contratista el CONCURSO DE MÉRITOS.

Adicionalmente la selección del contratista para la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER** deberá surtirse bajo la modalidad de Concurso de Méritos y tratándose de una Interventoría para Licitación Pública de Obra de Infraestructura de Transporte teniendo en cuenta las definiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente el Anexo 3 – Glosario de los documentos tipo adoptados para este tipo de procesos, aplicable en este caso en su *Versión 3 conforme a la Resolución 0725 de 2024 vigente.*

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($306.509.766,00)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

La presente contratación se realiza por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador. Encontrándose los diferentes componentes que integran contrato.

Para establecer el presupuesto estimado la entidad primero definió los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo del alcance de la interventoría estableciendo la idoneidad profesional (títulos) y la experiencia general y específica de cada profesional, asignándole la categoría respectiva soportada en la Matriz 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL; acto seguido se estima un rango de valor a cada uno de ellos soportados en los análisis técnicos y económicos existentes según los precios históricos de la entidad en años anteriores teniendo en cuenta que en los contratos de consultoría prima la capacidad y experiencia de los profesionales, así como la naturaleza de la obra vigilada, toda vez que el criterio histórico adoptado obedece a los perfiles (experiencia profesional en su área); tal como se establece en el numeral **EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO,** del presente documento.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

☑ *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* No. 00003737 del 21 de julio de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, correspondiente al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

No. Rubro	Nombre Rubro	Valor	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.005.202500000028 779.2.2402120.53221 .201	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS 201	$350.296.874,00	Recursos propios
		TOTAL RUBROS	$350.296.874,00

Igualmente se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de la entidad, así:

No. Certificación	Valor	Fecha

1907	$350.296.874,00	21/07/2026

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), las variables utilizadas para calcular el valor del contrato son las siguientes:

Con base en la distribución de los recursos de personal, equipos y vehículos se realizó el presupuesto oficial con las cantidades totales, así:

1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
ITEM	CANT	DESCRIPCION	MESES	DEDICACION (%)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1.1		DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA				$46.385.885,00
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	3,5	100%	$7.514.650,00	$26.301.275,00
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	3,5	100%	$5.738.460,00	$20.084.610,00
1.2		PROFESIONALES ESPECIALIZADOS				$15.302.560,00
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	3,5	100%	$4.372.160,00	$15.302.560,00
1.3		PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO				$26.600.000,00
1.3.1	1	CONDUCTOR	3,5	100%	$4.000.000,00	$14.000.000,00
1.3.2	1	AUXILIAR SST	3,5	100%	$3.600.000,00	$12.600.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$88.288.445,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,10
					A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$185.405.734,50

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UND	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1		OFICINA				$15.549.020,00
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	3,5	$630.600,00	$4.414.200,00
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	3,5	$2.235.477,00	$7.824.170,00
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	3,5	$578.050,00	$2.023.175,00
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	3,5	$367.850,00	$1.287.475,00
2,2		VEHICULOS				$26.180.370,00
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 C.C.	MES	3,5	$7.480.105,70	$26.180.370,00
					B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$41.729.390,00
					C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$227.135.124,50
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 13,40%	$30.436.107,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$257.571.232,00
					IVA 19,00%	$48.938.534,00
					VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$306.509.766,00

NOTA: Los Ítems correspondientes al CAPITULO 2 - COSTOS OPERACIONALES se pagarán como costos reembolsables contra factura.

FACTOR MULTIPLICADOR DE LOS COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

Para calcular el presupuesto oficial de este concurso de méritos, se utilizó el sistema de factor multiplicador -FM, el cual tiene costo por concepto de

	sueldos, jornales, horas extras, primas, prestaciones sociales, más costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría como honorarios, gastos que serán reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en proyecto. **NOTA:** Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor multiplicador mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad. **FACTOR COSTO OPERACIONALES** En estos costos se incluyen el de otros insumos requeridos para la ejecución del contrato, tales como honorarios por servicios pagados por el consultor, gastos de transportes, alquiler de equipos, suministros de material y los insumos que se presupuesten como necesarios para la normal ejecución del contrato. **NOTA:** Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor de administración mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad.
3.4.4 Forma de Pago del contrato	El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Los costos directos del personal por mensualidades vencidas de servicio de interventoría, previa la elaboración de informe y recibo a entera satisfacción del Supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del Supervisor designado. Igualmente, el componente a OTROS COSTOS DIRECTOS definidos en el formulario de la propuesta se pagaré mediante mensualidades vencidas, en los que se reconocerá el valor de la factura presentada por el Contratista afectada por el factor de administración. Ahora bien, esta entidad, procederá a realizar cada pago de forma mensualizada, hasta terminar la ejecución del contrato, con la aplicación de la siguiente metodología: **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Durante el desarrollo del contrato y una vez evidenciada la ejecución mensual en el avance del contrato de interventoría, cada pago será realizado de la siguiente manera: Las actas de pago mensual de la interventoría, tendrán tres (3) componentes mediante los cuales se determina el valor de cada pago. El primero corresponde al *componente fijo*, el segundo a un *componente variable* y el tercero al *componente destinado a la liquidación del contrato.* • **COMPONENTE FIJO (SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR DE CADA ACTA)** Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por el sesenta por ciento (60%). El cálculo para determinar el valor se realizará así: $$VCF = (VMA)\ x\ (60\%)$$ Donde: **VCF:** Valor del componente fijo

VMA: Valor mensual del acta de pago

- **COMPONENTE VARIABLE (CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DE CADA ACTA)**

Corresponde al pago de los costos directos de personal y los costos operacionales de cada acta mensual, afectado por la relación existente entre la programación de obra aprobada por el interventor y el avance de la misma. El cálculo para determinar el valor se realizará así:

$$\boldsymbol{VCV = VMA}\ x\ (40\%)\ x \left[\frac{POE}{POP}\right]$$

Donde:

VCV: Valor del Componente Variable

VMA: Valor Mensual del Acta de Pago

POE: Porcentaje Real de la Programación de Obra Ejecutada

POP: Porcentaje de la Programación de Obra Programada

NOTA 1: El porcentaje de la programación de obra ejecutada, corresponderá a la programación real ejecutada al final del período de pago de la interventoría y será el registrado en obra, que corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra total sin descuentos, sobre el valor total del contrato de obra.

- **COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN (DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA ACTA)**

Una vez obtenido el valor del acta, se procederá por parte de la entidad a descontar un valor correspondiente al diez por ciento (10%), del valor arrojado de la operación de los componentes fijo y variable, utilizando la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{VCL} = [(VCF + VCV)x(10\%)]$$

Donde:

VCL: Valor del componente de liquidación

VCF: Valor del Componente fijo

VCV: Valor del componente variable

- **VALOR TOTAL DE CADA ACTA**

De acuerdo a las fórmulas anteriores, el valor total del acta deberá corresponder a la siguiente operación:

$$\boldsymbol{VTA} = [VCF + VCV] - VCL$$

Donde:

VTA: Valor total del Acta

VCF: Valor del Componente Fijo.

	VCV: Valor del Componente Variable **VCL:** Valor del Componente de Liquidación **PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO – PAGO FINAL:** **NOTA 1:** La entidad realizará al Contratista el pago final, resultado de la suma del componente de liquidación de cada acta de pago, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad, para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. **NOTA 2:** Las sumas no pagadas del Componente Variable serán canceladas con la suscripción del acta de liquidación, hasta completar el 100% de este valor ejecutado del contrato. **NOTA 3:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 4:** El pago al Contratista se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 5:** El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinar el factor multiplicador. En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, este costo no será asumido por la entidad, y, en consecuencia, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o ajuste en el acta de pago. **NOTA 6:** Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **NOTA 7:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **NOTA 8:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **NOTA 9:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar

que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 10: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato.

NOTA 11: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por servicios estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios debidamente ejecutados.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.5.1.1 Capacidad Jurídica

Se utilizarán los Requisitos de Capacidad Jurídica señalados en los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.2 Experiencia

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	**X**	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

La complejidad técnica de la interventoría, se determina haciendo uso de los mismos factores específicos utilizados para la clasificación de la complejidad de la obra, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”, así:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntos
Valor - PPTO OFICIAL	

< 100 SMMLV	0
Entre 100 y 1.000 SMMLV	8
Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	12
Entre 13.001 y 23.000 SMMLV	17
Entre 23.001 y 40.000 SMMLV	18
Mayor o igual a 40.001 SMMLV	20
Tipo de Obra a vigilar	
Mantenimiento de Vías	15
Construcción de Vías	20
Mantenimiento de espacio publico	10
Construcción de espacio publico	15
Construcción de obras de Estabilización	20
Mantenimiento de túneles, Puentes y/o viaductos	15
Construcción de túneles, Puentes y/o viaductos	20
Afectación a la movilidad de la obra a vigilar	
Sin afectación	0
Baja	3
Media	7
Alta	10
Intervención a redes de servicios públicos de la obra a vigilar	
Sin intervención	0
Baja	3
Media	7
Alta	10
Numero de frentes de obra simultáneos de Obra e Interventoría	
< 2 frentes de obra	3
Entre 3 y 5 frentes	5
Entre 6 y 10 frentes	8
Mayor o igual a 11 frentes	10
Calificación del Riesgo Social de la obra a vigilar	
Riesgo Bajo	6
Riesgo Medio	11
Riesgo Alto	15
Categorización ambiental del proyecto a vigilar	
Impacto Bajo	6
Impacto Medio	11
Impacto Alto	15

Nivel de Complejidad Técnica	Rango Puntaje
Baja – Media	<= 60 Puntos
Alta	**> 60 Puntos**

Aplicando entonces esta clasificación, se tiene que el proyecto a adelantar se encuentra determinado en **Baja Complejidad,** con los siguientes resultados:

Criterio	Descripción asignada	Puntaje	Justificación
Valor – Presupuesto oficial 200,06 SMMLV.	Entre 100 y 1000 SMMLV	8 pts	El valor estimado del contrato, de conformidad con el presupuesto oficial establecido por la Entidad, se ubica dentro del rango comprendido entre 1.001 y 13.000 SMMLV **(2.037 SMMLV)**
Tipo de obra a vigilar: Mantenimiento de puentes vehiculares y peatonales	Mantenimiento de túneles, Puentes y/o viaductos	15 pts	El objeto del proceso corresponde al **mantenimiento rutinario de puentes peatonales y vehiculares del Municipio de Bucaramanga**, incluyendo actividades de conservación de elementos estructurales, metálicos, juntas de dilatación, barandas, espacio peatonal y demás componentes propios de este tipo de infraestructura, por lo que se clasifica como mantenimiento de puentes y viaductos.
Afectación a la movilidad de la Obra a vigilar: Media	Media	7 pts	La ejecución de las actividades requiere la implementación de **Planes de Manejo de Tránsito (PMT)** en diferentes puentes peatonales y vehiculares, con señalización temporal, regulación del tránsito y ocupación parcial de las áreas de intervención, generando afectaciones temporales sobre la movilidad vehicular y peatonal sin implicar cierres generalizados de la infraestructura. Por ello, la afectación se califica como **media**.
Intervención en redes de servicios públicos de la obra a vigilar: Baja	Baja	3 pts	Las actividades previstas en el presupuesto oficial corresponden principalmente a labores de mantenimiento, pintura, rehabilitación de elementos metálicos, juntas de dilatación, espacio peatonal y estructuras existentes, sin contemplar excavaciones profundas ni reposición de redes de servicios públicos. En consecuencia, la posibilidad de interferencia con dichas redes es limitada y se clasifica como **baja**

Número de frentes de obra simultáneos de obra e interventoría: 2	< 2 frentes de obra	3 pts	Aunque el contrato contempla intervenciones en varios puentes, la programación de la ejecución prevé el desarrollo de las actividades de manera escalonada, sin requerir la operación simultánea de múltiples frentes de obra, razón por la cual corresponde la valoración de **menos de dos (2) frentes simultáneos**.
Calificación del riesgo social de la obra a vigilar: Riesgo bajo	Riesgo Bajo	6 pts	Las actividades se desarrollan sobre infraestructura existente y no implican adquisición de predios, reasentamientos, afectación permanente de comunidades ni modificaciones significativas del entorno urbano, por lo que el impacto social esperado es reducido y se clasifica como **riesgo social bajo**.
Categorización ambiental del proyecto a vigilar: Impacto medio	Impacto bajo	6 pts	El proyecto comprende actividades de mantenimiento sobre infraestructura existente, sin apertura de nuevas vías ni construcción de nuevas estructuras, por lo que los impactos ambientales son temporales, localizados y mitigables mediante la aplicación de las medidas de manejo ambiental previstas para la ejecución del contrato. En consecuencia, corresponde la categorización de **impacto ambiental bajo**.
Total		**52 pts**	**Se determina el proyecto como complejidad alta.**

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	**ACTIVIDAD PRINCIPAL**	**INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
7.5	**ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)**	**INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
7.14	**ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)**	**INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METÁLICO) **ACTIVIDAD PRINCIPAL**	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)

		<table><tr><td>**ACTIVIDAD SECUNDARIA 1**</td><td>7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO</td></tr><tr><td>**EXPERIENCIA GENERAL** **ACTIVIDAD SECUNDARIA 1**</td><td>INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.</td></tr><tr><td>**ACTIVIDAD SECUNDARIA 2**</td><td>7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES</td></tr><tr><td>**EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2**</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.</td></tr></table>
	3.5.1.3 Capacidad Financiera **3.5.1.4 Capacidad Organización**	Para el efecto se utilizarán los indicadores financieros y organizacionales, determinados en la Matriz 2 – de los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en todo caso aquellos que se contemplan para el efecto en la legislación vigente.
	3.5.1.5 Capacidad Residual	N/A
	3.5.1.6 Capacidad Técnica	**EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** De acuerdo al proyecto formulado, para la ejecución del contrato se requerirá el siguiente personal:
3.5.2. Factores de Evaluación		El Municipio de Bucaramanga, por medio del comité evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Administración Municipal. La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de 100 puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,50</td></tr><tr><td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr><tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td></tr></table>

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En materia de criterios diferenciales y ponderación, se debe dar estricta aplicación a las disposiciones del Decreto 0287 de 2026.

Exigencias Mínimas De Experiencia Y Formación Académica Del Equipo De Trabajo

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	2	Residente de interventoría Dedicación del 100% mensual	Ingeniero Civil	N/A	No menor de SEIS (06) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	*Acreditar la participación, como residente, durante DOS **(02)** años con entidades públicas y/o privadas en contratos de obra y/o* interventoría en MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES ***Nota 1:*** *Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla.* ***Nota 2:*** *La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte*

						o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.
2	1	Profesional en SG-SST Dedicación del 100%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	N/A.	No menor de CUATRO (04) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar la participación, como profesional SG-SST TRES **(03)** años con entidades públicas y/o privadas en contratos de obra y/o interventoría en MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.

PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Es el definido en el pliego de condiciones y en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL, de los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte

– Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La Entidad producto de su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en esta Matriz, determinó las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base.

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable solo aplica para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.8.2 " *Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)*". Para el otorgamiento de puntaje no se tendrán en cuenta estas equivalencias.

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta matriz de lineamientos.

Así, los integrantes del equipo de trabajo que se considerarán como personal clave evaluable, de acuerdo a la Matriz 4, son los siguientes:

# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	Residente de Interventoría Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil	N/A	6	2

3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	Para el efecto se utilizarán los parámetros de los Documentos Tipo para la Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, adoptada por la Resolución 0725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en todo caso aquellos que se contemplan para el efecto en la legislación vigente.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación de la INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, se requerirá de las siguientes garantías:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="4">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo y terminación del Contrato por parte de la Entidad.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de Interventoría</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los términos de referencia para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

c. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT. No. 890.201.222-0.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

c. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	-	-	SI
Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	SI	NO	N/A	N/A
Suiza	SI	SI	NO	N/A	N/A
Mexico	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Union Europea	SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	-	-	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1 Obligaciones generales del Contratista**	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo

		con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor 10 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal

		(artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad. 20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. 21. Incorporar como mínimo el 40 % de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, en todo caso el ofrecido en el formato de Industria Nacional dentro del proceso de contratación en cumplimiento de la normatividad vigente.
	4.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos dentro del manual de contratación y para el ejercicio de la función de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios, ambos establecidos para el municipio de Bucaramanga y sus circulares informativas y aclaratorias. **RESPECTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA** 1. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la entidad. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por 5. ellos. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en 7. la oportunidad establecida para el efecto. 8. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 9. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato. 10. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido por el municipio. 11. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. 12. Verificar y certificar en cada nómica presentada por el contratista de obra, que el ejecutor haya destinado la mano de obra no calificada de la región (municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior TREINTA POR CIENTO (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra calificada de la región serán mujeres. 13. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 14. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud,

pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.
15. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
16. El contratista deberá vincular mínimo el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada con mujeres; el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación.
17. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
18. Las actividades indicadas en el numeral 3.2.3
19. Presentar informes mensuales de ejecución de conformidad con el contenido del numeral 13 de Anexo técnico del documento base que dio lugar al contrato, independientemente de si presenta o no acta de pago por dicho periodo.

PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO

1. Suscribir el contrato conforme con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
2. Allegar en debida forma el RUT, en caso de ser proponente plural, en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Suscribir en debida forma, las garantías aplicables al contrato a ejecutar y adelantar las gestiones correspondientes ante el municipio de Bucaramanga para su aprobación.
4. Radicar ante el Supervisor del contrato designado por el Municipio de Bucaramanga a través de la secretaría de Infraestructura, dentro de los tiempos establecidos, las hojas de vida de la totalidad del personal y adelantar las gestiones correspondientes para su aprobación. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, el contratista de obra deberá reemplazarlo conforme lo establece los pliegos de condiciones.
5. Presentar un informe de iniciación en donde se detalle el cronograma de obra para la realización del contrato, los profesionales y equipos aprobados como lo son la camioneta y
6. donde también se muestre las instalaciones tales como oficinas.
7. El contratista de Interventoría, establecerá la oficina física dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, donde puedan recibirse comunicaciones físicas de la comunidad y donde puedan realizarse reuniones objeto del contrato en ejecución, condición verificada por la interventoría.

DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas del mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Solicitar permiso ante la secretaria del interior (gestión del riesgo), secretaria de Salud y la aseguradora de riesgos laborales (ARL), para realizar trabajos en dos o tres turnos (turnos nocturnos) o trabajos dominicales o festivos, en caso de requerirse y debidamente aprobado por el supervisor.
4. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías
5. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato.
6. Realizar la ejecución de las actividades según las especificaciones técnicas.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
8. El contratista se compromete a iniciar de manera simultánea la

vigilancia y control a la ejecución de la obra en todos sus sitios y/o frentes de obra, es decir, si la obra cuenta con cinco (05) sitios de ejecución distintos, se iniciará de manera simultánea la ejecución de obra en estos cinco (05) sitios, condición verificada por la interventoría.

9. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.
10. Los elementos, equipos y demás correspondientes que se utilicen en la ejecución del contrato deberán ser aprobados por el supervisor.
11. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no interrumpir en ningún momento la correcta ejecución requerida por el municipio.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Interventor o la entidad contratante, es decir, a corte al último día del mes; por ejemplo, si la obra inició el día 20 de abril, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la obra (30 de abril). Los demás informes, serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de mayo hasta el 31 de mayo y así sucesivamente).

Nota: Los informes presentados con corte al último día de cada mes, deberán contener todos los que demuestren el cumplimiento de la ejecución contractual, como lo es, el cumplimiento de la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental vigente.

Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

Quince (15) días, previo a la terminación de la ejecución contractual, se debe realizar una visita, conjunta (Contratista de Obra - Contratista de Interventoría – Supervisor del Municipio), con el fin de evidenciar pendientes y establecer ruta para la suscripción del acta de recibo final, la cual se suscribirá el último día del plazo contractual.

PARA EL TRAMITE DE ACTAS DE PAGO.

1. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
2. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de pago establecido por la entidad, mediante circular informativa.
3. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:
4. Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), al periodo inmediatamente anterior conforme estableció su forma de forma pago; esto es, si el contratista estableció forma de pago mensualizada, deberá estar a paz y salvo al pago del salario del mes inmediatamente anterior; si por el contrario se estableció el pago de manera quincenal, deberá estar a paz y salvo en el pago en la quincena inmediatamente anterior.
5. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley.
6. Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía,

		Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), de conformidad con la forma de pago establecida por el proveedor del servicio. 7. Estará al día en el pago de todos los alquileres de equipos, transportes entre otros, conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del servicio. 8. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumo. NOTA: la obligación anterior debe estar debidamente verificada por la supervisión del contrato. **PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL LIQUIDACION** 1. Para la realización del pago que alcance el noventa por ciento (90%) y acta de recibo final, el contratista debe: 2. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de recibo final, actas de recibo con pendiente y actas de liquidación establecidos por la entidad, mediante circular informativa. 3. Para la realización del acta de recibo final, el contratista, este debe estar a paz y salvo en: 4. Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 5. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley. 6. Estará al dia en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 7. Estará al día en el pago de todos los proveedores de alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 8. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 9. Responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista. **NOTA:** sin perjuicio de lo anterior se podrá dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, en los criterios relacionados en el literal c del numeral 12 del anexo 1 – técnico **RESPECTO DE SUS FUNCIONES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL AL CONTRATO** **PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO** 1. Verificar la suscripción en debida forma, de las garantías aplicables al contrato de obra a vigilar y adelantar las gestiones correspondientes ante el municipio de Bucaramanga para su aprobación. 2. Verificar que la programación de obra se presente conforme lo establece el Anexo 1 - Anexo técnico y en **Apéndice G - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra,** documentos que hacen parte del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra a vigilar. 3. En el caso que el contrato de obra contemple la ejecución de más de un (01) sitio y/o frente de obra, se verificará que el contratista

		presente un programa de ejecución de obra para cada sitio y/o frente de obra de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 - Anexo técnico y en **Apéndice G - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra,** documentos que hacen parte del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra a vigilar. 4. Verificar la suscripción por parte del contratista de obra de los contratos de suministro de materiales, servicios de alquileres de transporte, equipos, maquinaria, requeridos para la ejecución de obra y verificar el suministro de toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte y materiales necesarios para la correcta iniciación de obra. 5. Aprobar y Validar la correcta ejecución de un plan de compras y programa de inversiones, con el fin de suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. 6. Constatar la Inclusión en el plan de compras, programa de inversiones y la programación de obra, de los costos, tiempos y gestiones necesarias para obtener las certificaciones favorables correspondientes a las empresas de servicios públicos, tales como RETIE y RETILAP, RAS 2000, BOMBEROS, entre otras. 7. Aprobar, Validar o Rechazar, las hojas de vida del personal presentadas por el contratista de obra. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, la interventoría solicitará su reemplazarlo conforme lo establece los pliegos de condiciones, documento que hacen parte del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra a vigilar. 8. Aprobar y Validar la presentación de un informe de iniciación por parte del contratista de obra, en donde se detalle el cronograma de obra para la realización del contrato, los profesionales y equipos aprobados, donde también se muestre las instalaciones provisionales tales como campamentos y cerramientos, ya instalados. 9. Exigir y validar que el contratista de obra, establezca la oficina física dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, donde puedan recibirse comunicaciones físicas de la comunidad y donde puedan realizarse reuniones objeto del contrato en ejecución, condición verificada por la interventoría. **PARA EL TRAMITE DEL ANTICIPO (Cuando aplique)** 1. Aprobar y acompañar al contratista de obra en el procedimiento establecido para la renuncia o tramite del anticipo, para lo cual se remitirá a la circular informativa correspondiente por parte del Municipio. **DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** 1. Exigir la ejecución del contrato de obra de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas del mismo. 2. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las especificaciones técnicas, diseños, memorias de cálculo, existencia de Disponibilidades de servicios públicos, existencia de permisos ambientales entre los más relevantes. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 3. Verificar la obtención por parte del contratista de obra del permiso ante la secretaria del interior (gestión del riesgo), secretaria de Salud y la aseguradora de riesgos laborales (ARL), para realizar trabajos en dos o tres turnos (turnos nocturnos) o trabajos dominicales o festivos, en caso de

		requerirse y debidamente aprobado por la interventoría. 4. Verificar que el contratista de obra mantenga actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías 5. Acompañar al contratista de obra, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en la realización de las actas de vecindad, de conformidad con el **Apéndice J - Lineamientos de Gestión Social.** documento que hace parte integral del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra a vigilar. 6. Exigir y Verificar que el contratista de obra inicie de manera simultánea la ejecución de la obra en todos sus sitios y/o frentes de obra, es decir, si la obra cuenta con cinco (05) sitios de ejecución distintos, se iniciará de manera simultánea la ejecución de obra en estos cinco (05) sitios. 7. Autorizar al contratista de obra, la ejecución de trabajos y verificar que este no realice trabajos no autorizados. 8. Verificar que el contratista de obra mantenga toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte, necesarios para la correcta ejecución de obra. 9. Ordenar por cuenta del contratista los ensayos adicionales a los materiales necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones. 10. Garantizar la calidad de la obra contratada y responder por la buena calidad de los elementos suministrados tales como equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, luminarias, estructuras metálicas y los demás correspondientes para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el cumplimiento de la ficha técnica establecida por la entidad y suministrada por el fabricante y responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es garantizando lo establecido en la especificación técnica. 11. Exigir la suscripción y transferencia, a nombre del Municipio de Bucaramanga, de las garantías adicionales que, por instalación de equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, luminarias, postes para alumbrado público y los demás correspondientes, otorga el fabricante. 12. Exigir la suscripción y transferencia, a nombre del Municipio de Bucaramanga, los mantenimientos adicionales otorgados por el fabricante en la instalación de Prado sintético para escenarios deportivos, pisos en caucho y pinturas, para exigir por este su aplicación. 13. Verificar y Exigir al contratista de obra mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no interrumpir en ningún momento la obra requerida por el municipio. 14. Verificar que el contratista de obra prepare y presente los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Interventor o la entidad contratante, es decir, a corte al último día del mes; por ejemplo, si la obra inició el día 20 de abril, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la obra (30 de abril). Los demás informes, serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de mayo hasta el 31 de mayo y así sucesivamente). **Nota:** Los informes presentados con corte al último día de cada mes, deberán contener todos los que demuestren el cumplimiento de la ejecución contractual, como lo es, el cumplimiento de la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. Acompañamiento en la practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental vigente.

PARA EL TRAMITE DE ACTAS DE PAGO.

1. Acompañar al Contratista de obra en la presentación de cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
2. Verificar la realización del procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de pago establecido por la entidad, mediante circular informativa.
3. Verificar que el contratista de obra se encuentra a paz y salvo de los pagos en:
4. Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), al periodo inmediatamente anterior conforme estableció su forma de forma pago; esto es, si el contratista estableció forma de pago mensualizada, deberá estar a paz y salvo al pago del salario del mes inmediatamente anterior; si por el contrario se estableció el pago de manera quincenal, deberá estar a paz y salvo en el pago en la quincena inmediatamente anterior.
5. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley.
6. Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), de conformidad con la forma de pago establecida por el proveedor del servicio.
7. Estará al día en el pago de todos los alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del servicio.
8. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumo.

PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL LIQUIDACION

1. Para la realización del pago que alcance el noventa por ciento (90%) y acta de recibo final, el interventor debe verificar:
2. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de recibo final, actas de recibo con pendiente y actas de liquidación establecidos por la entidad, mediante circular informativa.
3. Contar con las certificaciones de las empresas de servicios públicos, para el funcionamiento de estos tales como RETIE y RETILAP, RAS 2000, BOMBEROS, las demás que apliquen; la Interventoría deberá verificar esta condición.
4. Haber ingresado al inventario del municipio los bienes y obras que lo requieran y contar con dicha certificación.
5. Los elementos suministrados tales como equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, deben contar con su respectiva señalética para el uso y operación.
6. Entregar a la entidad, el manual de operación y mantenimiento de la obra, debidamente avalado por la interventoría.
7. Entregar a la entidad el manual de operación y mantenimiento

		de equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre y los demás correspondientes, debidamente avalado por la interventoría. 8. Para la realización del acta de recibo final, el contratista, este debe estar a paz y salvo en: a. Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. b. Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley. c. Estará al dia en el pago de todos los servicios públicos (Energía, 9. Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 10. Estará al día en el pago de todos los proveedores de alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 11. Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual. 12. Retirar por su cuenta y riesgo los materiales y sobrantes de las zonas intervenidas, dejándolas completamente limpias. 13. Responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista. **NOTA:** sin perjuicio de lo anterior se podrá dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, en los criterios relacionados en el anexo técnico. **OBLIGACIONES CON RESPECTO AL DECRETO 0287 DE 2026** De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de marzo 19 de 2026 - Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Bucaramanga incluye como obligación contractual que el contratista cumpla con al menos una (1) de las condiciones especiales a que se refiere dicho Artículo ya sea a través de la Subcontratación Inclusiva o de la Integración del Equipo de Trabajo.
	4.1.3 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en el respectivo Contrato. 3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista sobre los documentos suministrados por éste. 5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las obras que el contratista haya ejecutado a ésta con base en el contrato. 6. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este. 9. Entregar al contratista, cuando se requiera, los permisos (ambientales, de intervención de cauce, entre otros), licencias (de construcción, ambientales, de intervención del espacio público entre otros). Entregar a contratista, cuando se requiera, la disponibilidad de los servicios públicos o la factibilidad del aumento de la capacidad instalada.

4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución estimado en TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de La fecha de suscripción del Acta de Inicio en todo caso atendiendo la Forma de pago dispuesta y hasta agotar el compromiso presupuestal, sin que sobrepase el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026). El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha del Acta que se suscriba para tales fines, habiéndose expedido ya el Registro Presupuestal y aprobado las pólizas respectivas por la Entidad.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El contrato de consultoría será vigilado directamente por la entidad. El ordenador del gasto designará un supervisor, quien debe asumir funciones conforme: a) Informar al Municipio oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; b) Concretar con la Compañía el cronograma de actividades para la prestación de los servicios a que se compromete de acuerdo con la propuesta seleccionada y expedir la constancia de cumplimiento de esta obligación; c) Exigir mensualmente a la Compañía que resulte seleccionada el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales; d) verificar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista y e) liquidar el contrato conforme con los parámetros del pliego y las pólizas que se expidan. El supervisor del contrato cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el acto administrativo de designación, así como las previstas en el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la normatividad interna vigente para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga.
4.4 Liquidación del Contrato	El contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
4.5 Convocatoria Limitada A Mipymes	El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, que señala lo siguiente: *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Como quiera que el presupuesto oficial no supera el umbral establecido **($511.708.497),** el presente proceso de contratación es susceptible de **SER LIMITADO A MIPYMES.**

En ese sentido, las Mipymes interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de Mipymes deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.""

	Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.
4.8 Autorización para contratar	El Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, delegó Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual, con forme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en dicho acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo y las delegaciones especiales asignadas en el artículo Cuarto. En este caso, se acude a la Resolución 1190 de junio 4 de 2026, por medio de la cual se nombra a CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.746.642 como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Infraestructura. El Acta de Posesión del cargo se llevó a cabo el día 5 de junio de esta anualidad, mediante diligencia de posesión No. 0114 de la Secretaría Administrativa.
4.9 Anexos	• Solicitud de Viabilidad Jurídica – SI-SI-CMA-006-2026 • Aviso de Convocatoria Pública – SI-SI-CMA-006-2026 • Estudio del Sector – SI-SI-CMA-006-2026 • Estudios Previos – SI-SI-CMA-006-2026 • Certificado del Banco de Proyectos • Solicitud de CDP • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) • Plan Anual de Adquisiciones (PAA) • Decreto de Sábados Hábiles 2026 • Formulario 1 – Presupuesto Oficial – SI-SI-CMA-006-2026 • Proyecto de Pliego de Condiciones – Documento Base – SI-SI-CMA-006-2026 • Anexo 1 – Anexo Técnico – SI-SI-CMA-006-2026 • Anexo 3 – Glosario – SI-SI-CMA-006-2026 • Anexo 4 – Pacto de Transparencia – SI-SI-CMA-006-2026 • Anexo 5 – Minuta del Contrato – SI-SI-CMA-006-2026 • Matriz 1 – Experiencia – SI-SI-CMA-006-2026 • Matriz 2 – Indicadores Financieros – SI-SI-CMA-006-2026 • Matriz 3 – Matriz de Riesgos – SI-SI-CMA-006-2026 • Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos de Personal – SI-SI-CMA-006-2026 • Formulario 1 – Oferta Económica • Certificado de Objeto no contratado

	NOTA: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo. **NOTA 2:** Para ver en detalle el alcance de Contratación, verificar el Anexo 1 – Anexo Técnico (**SI-SI-LP-005-2026**)
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Infraestructura, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la **"INTERVENTORPIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	Ing. **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**
CARGO:	Secretario de Infraestructura – Municipio de Bucaramanga

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	**MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE -** Abogada CPS 183-2026 Sec. Infraestructura	
PROYECTÓ ASPECTOS FINANCIEROS:	**DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON –** Ingeniero Industrial CPS 837-2026 Sec. Infraestructura	
REVISÓ ASPECTOS FINANCIEROS:	**SEIDY JULIETH GARCÍA ROZO –** Ingeniera Civil CPS 707 Sec. Infraestructura	
PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS	**RAFAEL ANDRÉS HINESTROZA MARTÍNE** z– Ing. Civil CPS 815-2026	
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS:	**LADYS CONSUELO TORRES TORRES -** Ingeniera Civil CPS 699 Sec. Infraestructura	
REVISIÓN ARITMÉTICA PRESUPUESTO:	**CARLOS MAURICIO AREVALO CHINCHILLA** - Ingeniero Civil CPS 838-2026 Sec. Infraestructura	
REVISIÓN GENERAL	**PATRICIA MARTINEZ –** Abogada CPS-116-2026 Sec. Administrativa	